

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

DM/QFG/AM/ICL/PGC/JRE/AVC/MCR

APRUEBA CONVENIOS CELEBRADOS ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LAS INSTITUCIONES QUE INDICA, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS CORRESPONDIENTES A LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA "APORTE PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INTERÉS NACIONAL", DE LA LEY DE PRESUPUESTOS PARA EL SECTOR PÚBLICO, DEL AÑO 2022.

Solicitud N°1285

SANTIAGO,

DECRETO EXENTO N°

001013 25.10.2022

CONSIDERANDO:

1°. Que, el Ministerio de Educación es la Secretaría de Estado responsable de fomentar el desarrollo de la educación en todos los niveles y modalidades, propendiendo a asegurar la calidad y la equidad del sistema educativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley N° 18.956. Por su parte, la Subsecretaría de Educación Superior, creada por la ley N° 21.091, forma parte de la organización del Ministerio de Educación, según lo establecido en la letra d) del artículo 3° de la mencionada ley N° 18.956.

2°. Que, la Ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público para el año 2022, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 858, Glosa 10, contempla recursos para "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional".

3°. Que, la referida Glosa 10, del Programa 02, contempla recursos que se destinarán a actividades de interés nacional que se determinen en uno o más convenios directos entre la Subsecretaría de Educación Superior y las universidades estatales referidas en el artículo 1° del D.F.L. N°4, de 1981, del Ministerio de Educación, que no se encuentren incluidas en la asignación 24.03.203 del programa 02, del capítulo 90, de la partida del Ministerio de Educación, aprobados mediante acto administrativo de este Ministerio.

4°. Que, la referida Glosa 10, señala que estos recursos se distribuirán de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 83, de 2020, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, que reglamenta la ejecución de la asignación "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional". A continuación, la Glosa 10 dispone que los convenios podrán incluir acciones focalizadas destinadas a la vinculación con el medio como, por ejemplo, actividades culturales, patrimoniales, artísticas, de intervención comunitaria, centros científicos de relevancia nacional y conservatorios de música, entre otras.

5°. Que, el precitado Decreto N°83, de 2020, del Ministerio de Educación, que reglamenta la ejecución de la asignación "Aporte para Desarrollo de Actividades de Interés Nacional" dispone en su artículo 3° la forma en que se distribuirán los recursos, por su parte, el artículo 4° dispone que por acto administrativo se determinarán los montos a distribuir y, su artículo 5° establece el contenido mínimo

que deberán contener los convenios que se celebren entre la universidad estatal y el Ministerio de Educación.

6°. Que, en cumplimiento de lo señalado en el considerando precedente, mediante Resolución Exenta N° 1.314, de 2022, de la Subsecretaría de Educación Superior, se determinaron los montos a distribuir entre las universidades beneficiarias, por concepto de la asignación presupuestaria "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional", conforme lo dispuesto en el artículo 4° del precitado Decreto N°83, de 2020, de este Ministerio.

7°. Que, por su parte, mediante Decreto Exento N° 288, de 2022, del Ministerio de Educación, se distribuyeron los recursos entre las universidades beneficiarias, por concepto de la asignación presupuestaria "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional", de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 3° del mencionado Decreto N°83, de 2020.

8°. Que, por otro lado, el artículo 5° del precitado reglamento establece el contenido mínimo de los convenios que se celebren entre el Ministerio de Educación y la universidad estatal. Así, en virtud de lo señalado, este Ministerio celebró el respectivo convenio con las Instituciones de Educación Superior (IES) que se indican y para el proyecto que para cada una se señala a continuación:

NOMBRE INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO
Universidad de La Serena	Escena Cultural ULS: red de participación y desarrollo cultural regional desde la música y las artes escénicas	ULS2293
Universidad de Aysén	Extensión universitaria y transferencia de conocimiento en Villa Cerro Castillo, comuna de Río Ibáñez	URY2293

9°. Que, a través del memorándum N°06/948, de fecha 18 de agosto de 2022, del Jefe del Departamento de Fortalecimiento Institucional al Jefe de la División Jurídica de la Subsecretaría de Educación Superior, se solicitó confeccionar el acto administrativo que apruebe los convenios citados en el considerando precedente.

10°. Que, en mérito de lo precedentemente expuesto, procede que esta Secretaría de Estado dicte el acto administrativo que apruebe los convenios referidos, y:

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación y sus modificaciones; en la Ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la administración del Estado; en la Ley N° 21.091, sobre Educación Superior; en la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; en la Ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público para el año 2022; en el Decreto N°19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Decreto N°83, de 2020, del Ministerio de Educación; en la Resolución Exenta N° 1.314, de 2022, de la Subsecretaría de Educación Superior; en el Decreto Exento N° 288, de 2022, del Ministerio de Educación; en el Oficio Ord. N°06/2749, de fecha 3 de marzo de 2022, de la Jefa de Área de Administración y Presupuesto de la Subsecretaría de Educación

Superior a la Directora de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, solicitando el programa de caja; en el Oficio Ord. N°793, de fecha 28 de marzo de 2022, de la Subdirectora de Presupuestos a la Subsecretaría de Educación Superior, autorizando el programa de caja, artículo 23 de la Ley de Presupuestos 2022; en los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria N° 7 y N° 17, de fecha 21 de julio, ambos de 2022, de la Jefa de la División de Administración y Presupuesto de la Subsecretaría de Educación Superior; en el Memorándum Interno N°06/948 de fecha 18 de agosto de 2022, del Jefe del Departamento de Fortalecimiento Institucional al Jefe de la División Jurídica de la Subsecretaría de Educación Superior y en las Resoluciones N° 7, de 2019, y N° 16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase el Convenio, celebrado el día 2 de agosto de 2022, entre el Ministerio de Educación y la Universidad de La Serena, en el marco de la asignación "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional", año 2022, cuyo texto es el siguiente:

"CONVENIO

ENTRE

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Y

LA UNIVERSIDAD DE LA SERENA

APORTE PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INTERÉS NACIONAL, AÑO 2022

"Escena Cultural ULS: red de participación y desarrollo cultural regional desde la música y las artes escénicas"
Código "ULS2293"

En Santiago, Chile, a 2 de agosto de 2022, entre el Ministerio de Educación, en adelante e indistintamente "**el Ministerio**", representado por su Subsecretaria de Educación Superior, doña **Verónica Figueroa Huencho**, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1371, cuarto piso, Santiago, por una parte; y por la otra, la Universidad de La Serena, en adelante e indistintamente "**la Institución**", representada por su Rector, don **Nibaldo Bernardo Avilés Pizarro**, ambos domiciliados en Benavente 980, La Serena, en adelante denominados colectiva e indistintamente "**las Partes**", se suscribe el siguiente Convenio:

PRIMERO: Antecedentes.

1. Que, la Ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público para el año 2022, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 858, Glosa 10, consigna recursos para la asignación "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional", por un monto total de M\$3.599.044.-
2. Que, la citada Glosa 10 indica que los recursos se destinarán a actividades de interés nacional que se determinen en uno o más convenios directos entre la

Subsecretaría de Educación Superior y las universidades estatales referidas en el artículo 1° del D.F.L. N° 4, de 1981, del Ministerio de Educación, que no se encuentren incluidas en la asignación 24.03.203 del Programa 02, aprobados mediante acto administrativo de dicho Ministerio. La distribución de los recursos se realizará de conformidad al Decreto N° 83, de 2020, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones.

3. Que, asimismo, la referida glosa dispone que los convenios podrán incluir acciones focalizadas destinadas a la vinculación con el medio, como por ejemplo, actividades culturales, patrimoniales, artísticas, de intervención comunitaria, centros científicos de relevancia nacional y conservatorios de música, entre otras.
4. Que, el Decreto N° 83, de 2020, del Ministerio de Educación, reglamenta la ejecución de la asignación "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional" que, en su artículo 3° señala la forma en que se distribuirán los recursos, por su parte, su artículo 4° dispone que por acto administrativo se determinarán los montos a distribuir y en su artículo 5° establece el contenido mínimo que deberán contener los convenios que se celebren entre la universidad estatal y el Ministerio de Educación.
5. Que, en base a lo anteriormente señalado, por Resolución Exenta N°1314 de 2022, de la Subsecretaría de Educación Superior, se determinaron los montos de recursos a distribuir por concepto de la asignación presupuestaria "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional", año 2022, conforme a lo dispuesto en el artículo 4°, del Decreto N° 83, de 2020, del Ministerio de Educación, los que posteriormente fueron distribuidos por Decreto Exento N° 288, de 2022, del Ministerio de Educación.
6. Que, para la implementación de estos recursos, es necesario que **"la Institución y "el Ministerio"**, suscriban el presente Convenio.

SEGUNDO: Objetivos del Convenio y del proyecto.

"Las Partes" acuerdan celebrar el presente Convenio que tiene por finalidad la ejecución y desarrollo del proyecto denominado "Escena Cultural ULS: red de participación y desarrollo cultural regional desde la música y las artes escénicas", en adelante e indistintamente, **"el Proyecto"**.

Objetivo general: Consolidar la Escena Cultural de la Universidad de La Serena y su impacto en la Región de Coquimbo, a través de la vinculación y extensión artística, con mirada identitaria regional y enfoque participativo, para contribuir a la promoción y desarrollo de las artes musicales y escénicas.

Objetivos específicos (OE):

- OE1: Fortalecer la Red Escénica de la Universidad de La Serena, y su gestión de actividades de extensión musical y escénicas.
- OE2: Desarrollar mecanismos para la gestión de la participación inclusiva de públicos y comunidades culturales de la Universidad de La Serena y Región de Coquimbo en las actividades del proyecto.
- OE3: Robustecer la programación de actividades de extensión musical y escénica de la Red de la Universidad de La Serena y su Centro de Extensión, con mirada identitaria regional.

Indicadores:

Indicadores Objetivo Específico 1 (OE1)

INDICADORES	META Semestre 1	META Semestre 2	META Semestre 3	META Semestre 4
1. N° de reuniones de gestión en el marco del desarrollo de la Red Escénica.	3	5	5	5
2. [N° de agentes culturales internos que participan en la Red Escénica de la Universidad de La Serena.] / [N° de agentes culturales internos identificados]	30% sobre línea base.	50% sobre línea base.	60% sobre línea base.	100% sobre línea base.
3. N° de espacios culturales con implementación de mejoras, para el fortalecimiento de la Red Escénica de la Universidad de La Serena.	0	2	2	0
4. N° de gestores certificados con nuevas competencias en gestión cultural, para el fortalecimiento de la Red Escénica de la Universidad de La Serena.	0	10	0	20

Indicadores Objetivo Específico 2 (OE2)

INDICADORES	META Semestre 1	META Semestre 2	META Semestre 3	META Semestre 4
5. [N° acumulado de agentes internos de la Red Escénica, beneficiados con la herramienta de gestión y registros de públicos] / [N° acumulado de agentes internos de la Red Escénica]	0%	25%	45%	80%
6. N° de instituciones de educación y comunidades culturales que participan en las acciones del plan.	0	4	6	8
7. N.º de recursos gráficos y audiovisuales elaborados para la apreciación de las artes.	3	5	5	10
8. [N° de acciones acumuladas de la estrategia comunicacional implementados] / [N° de acciones de la estrategia comunicacional planificados.	0%	25%	50%	100%
9. N° acumulado de acciones de evaluación de impacto.	0	0	6	10

Indicadores Objetivo Específico 3 (OE3)

INDICADORES	META Semestre 1	META Semestre 2	META Semestre 3	META Semestre 4
10. N° de proyectos universitarios financiados por convocatoria.	0	6	0	8
11. N° de actividades de extensión musical y escénica ejecutadas en coordinación con agentes	0	2	4	4

externos, en los espacios de la Red Escénica fortalecidos.				
12. N° de actividades co-programadas y ejecutadas con agentes internos de la Red Escénica.	5	8	8	10
13. N° de asistentes de la comunidad universitaria (estudiantes, titulados, funcionarios académicos y no académicos).	200	350	450	600
14. N° de asistentes externos a la Universidad de La Serena (por ejemplo: instituciones escolares, comunidades culturales, públicos, etc.).	100	350	450	600
15. N° de entrevistados en conversatorios radiales sobre temáticas de identidad regional, y apreciación del patrimonio material e inmaterial.	18	20	22	24

El cumplimiento de los objetivos e Indicadores, precedentemente señalados, serán medidos a través de los informes indicados en la cláusula séptima.

TERCERO: Normativa Aplicable.

Para dar cumplimiento a la cláusula anterior, **"la Institución"** asume la responsabilidad directa en el cumplimiento de los objetivos de **"el Proyecto"**, sujetándose estrictamente a las estipulaciones establecidas en el presente Convenio, en el Decreto N° 83, de 2020, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, en **"el Proyecto"** y a las directrices que **"el Ministerio"** le imparta a través de la Subsecretaría de Educación Superior, en lo que no se oponga a la normativa correspondiente.

CUARTO: Costo total de ejecución del Proyecto.

"Las Partes" convienen que el costo total de ejecución de **"el Proyecto"** asciende a la suma de \$254.334.000.- (doscientos cincuenta y cuatro millones trescientos treinta y cuatro mil pesos). Dicha suma, será aportada por **"el Ministerio"** según lo estipulado en la cláusula siguiente.

Con los recursos que aporte **"el Ministerio"** para **"Transferencias Corrientes"**, se podrán financiar gastos para la ejecución de **"el Proyecto"**, tales como gastos en personal, viáticos, bienes y servicios de consumo y otros gastos corrientes que se relacionen directamente con **"el Proyecto"**. En todo caso, el detalle de los gastos específicos se encuentra en **"el Proyecto"** que se adjunta como Anexo en la cláusula décimo octava de este instrumento.

QUINTO: Aporte del Ministerio de Educación.

"El Ministerio" aportará a **"la Institución"** la cantidad única y total de \$254.334.000.- (doscientos cincuenta y cuatro millones trescientos treinta y cuatro mil pesos), en una sola cuota la que se entregará una vez que se cumplan copulativamente las siguientes condiciones:

- a) Que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que aprueba el presente Convenio; y
- b) Exista disponibilidad presupuestaria en la Ley de Presupuestos del año respectivo. La cuota será transferida de acuerdo al programa de caja autorizado previamente por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda.

SEXTO: Compromisos y Obligaciones de las Partes.

I. Compromisos que asume la Institución.

Durante la ejecución de **"el Proyecto"**, **"la Institución"** asume los siguientes compromisos y obligaciones, sin perjuicio de los que le imponga la normativa señalada en la cláusula tercera.

"La Institución" se compromete a:

- a) Destinar los aportes o recursos transferidos por **"el Ministerio"**, exclusivamente al desarrollo y ejecución de **"el Proyecto"**.
- b) Entregar los informes de avance semestral e informe final de **"el Proyecto"** y rendir cuenta, según lo estipulado en las cláusulas séptima y décima de este Convenio.
- c) Implementar y aplicar mecanismos de seguimiento de **"el Proyecto"**.
- d) Facilitar los mecanismos de monitoreo y seguimiento de **"el Ministerio"**, señalados en la cláusula novena.
- e) Utilizar los procedimientos de adquisición o contratación, financieros y contables propios de **"la Institución"**, de acuerdo con la normativa vigente, de una manera adecuada para la efectiva gestión de **"el Proyecto"** y que permitan un buen y eficiente uso de los recursos públicos.

II. Compromisos y obligaciones que asume el Ministerio:

"El Ministerio", durante la implementación de **"el Proyecto"** se compromete a:

- a) Transferir los recursos referidos en la cláusula quinta a **"la Institución"**, una vez cumplidos los requerimientos que en la citada cláusula se indican.
- b) Asistir consultas, responder oportunamente a sugerencias y retroalimentar oportuna y sistemáticamente a **"la Institución"** sobre la ejecución de **"el Proyecto"**. Esta labor será llevada a cabo por la Subsecretaría de Educación Superior del Ministerio de Educación.
- c) Realizar el seguimiento del Convenio coordinando su monitoreo y evaluación, debiendo velar por el cumplimiento de sus objetivos. Esta labor será llevada a cabo por la Subsecretaría de Educación Superior del Ministerio de Educación.

SÉPTIMO: Informes.

"La Institución" deberá presentar a **"el Ministerio"** para la implementación de **"el proyecto"**, a través del Jefe del Departamento de Fortalecimiento Institucional de la Subsecretaría de Educación Superior, los informes que se indican a continuación:

1. **Informes de avance semestral:** que deberán dar cuenta del progreso de la ejecución de **"el Proyecto"** y del Convenio, durante cada semestre calendario y deberá ser entregado a **"el Ministerio"** dentro de los diez (10) días hábiles siguientes contados desde el término del semestre respectivo (10 primeros días hábiles de enero y julio según corresponda). El primer informe de avance semestral incluirá el progreso de **"el Proyecto"** desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente Convenio y deberá entregarse en julio de 2023.

2. **Informe final:** al término de ejecución de **"el Proyecto"**, **"la Institución"** presentará un informe final, que tendrá como objeto evaluar y determinar si ésta cumplió total y oportunamente con las actividades y los logros previstos, según las obligaciones asumidas por **"la Institución"** en virtud del presente Convenio. Este informe deberá ser entregado dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes al término de la ejecución de **"el Proyecto"**.

Respecto de los Informes de Avance Semestral y Final, se procederá de la siguiente forma:

"El Ministerio", comunicará a **"la Institución"** por escrito a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega del informe respectivo, la recepción conforme del mismo o las observaciones que se detecten a éste, antes de realizar la evaluación que se indica posteriormente. **"La Institución"** dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde la comunicación de las observaciones, para enviar una versión corregida de dicho informe.

"El Ministerio" evaluará, en un plazo de treinta (30) días hábiles, contados desde la recepción del informe respectivo, de acuerdo con las siguientes categorías de cumplimiento:

Categoría	Descripción
Satisfactorio	El informe da cuenta del cumplimiento total y/o significativo de los compromisos contenidos en "el Proyecto" , en donde las observaciones posibles no afectan la planificación y logro del mismo.
Satisfactorio con observaciones	El informe da cuenta del cumplimiento parcial de los objetivos de "el Proyecto" , pero presenta retrasos y/o reparos que no afectan de forma significativa el cumplimiento de los compromisos contenidos en el mismo.
Alerta de Insatisfactorio	El informe da cuenta de incumplimiento de compromisos contraídos en "el Proyecto" , mostrando alertas para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un plan de acciones remediales, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación.
Insatisfactorio	El informe refleja debilidades y retrasos significativos en el cumplimiento de compromisos establecidos en "el Proyecto" , significando riesgos relevantes para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un plan de viabilidad, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación.

"El Ministerio" entregará a **"la Institución"** los formatos de los informes señalados con las indicaciones que corresponda para cada caso, con a lo menos diez (10) días corridos de anticipación a la fecha que corresponda entregarlos.

Sin perjuicio de lo señalado, **"el Ministerio"** podrá solicitar información adicional, si el avance de **"el Proyecto"**, u otras características del mismo, así lo ameriten.

OCTAVO: Vigencia del Convenio, plazo de ejecución de "el Proyecto" y eventuales modificaciones.

La vigencia del presente Convenio será de **30 (treinta)** meses, contados a partir de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, para fines de seguimiento posterior al término de **"el Proyecto"** de manera de monitorear los avances y evaluar el impacto esperado en el desarrollo y ejecución de **"el Proyecto"**. Esta vigencia incluye el plazo de ejecución de **"el Proyecto"** que será de **24 (veinticuatro)** meses contabilizados desde el inicio del mismo.

Sin perjuicio de lo anterior, conforme lo dispone el inciso segundo del artículo 13 de la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, **"las Partes"** declaran que por razones de buen servicio, que dicen relación con las características del Convenio y los resultados esperados, resulta necesario que pueda ser implementado con la mayor antelación posible para permitir el pronto inicio de actividades y el cumplimiento de los compromisos adquiridos, el presente Convenio se implementará antes de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe y desde la fecha de suscripción del presente instrumento, pudiendo imputar a los recursos entregados en virtud de este Convenio, aquellos gastos en que se incurra con anterioridad a la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, en casos calificados y que correspondan a las razones de buen servicio antes indicadas. En todo caso, sólo podrán transferirse los recursos una vez totalmente tramitado el correspondiente acto administrativo.

"El Ministerio" podrá ampliar el plazo de ejecución y de vigencia del presente acuerdo, conforme a una solicitud por escrito de **"la Institución"**, con a lo menos (4) meses de anticipación al vencimiento del plazo de ejecución, cuando concurren circunstancias calificadas por éste que impidan un adecuado logro de los compromisos convenidos. La extensión del plazo se concederá por una sola vez y no podrá exceder de 12 (doce) meses, contados desde la fecha de término de la ejecución de **"el Proyecto"** y de la vigencia de este Convenio, respectivamente. Para tales efectos se deberá suscribir la correspondiente modificación de Convenio y dictarse el acto administrativo que la sancione.

En caso de que la ampliación de los plazos del Convenio sea necesaria por motivos de fuerza mayor, esta extensión podrá concederse hasta por un máximo de doce (12) meses, contados desde la fecha de término de la duración establecida en el presente Convenio suscrito entre **"el Ministerio"** y **"la Institución"** beneficiaria, sin sujeción a los requerimientos señalados previamente, pero siempre con antelación al término de la ejecución de **"el Proyecto"**. Para tal efecto, deberá modificarse el Convenio y aprobarse mediante la emisión del correspondiente acto administrativo de la autoridad competente, sujeto a la tramitación correspondiente.

En el evento que luego de iniciada la ejecución de **"el Proyecto"** surja alguna situación que haga necesaria su modificación, podrá concederse una modificación del presente convenio, lo cual deberá ser solicitado fundadamente por **"la Institución"** al Ministerio. Para tal efecto, deberá suscribirse la correspondiente modificación del convenio y aprobarse mediante la emisión del

pertinente acto administrativo de la autoridad competente, sujeto a la tramitación correspondiente.

NOVENO: Supervisión de la ejecución del Proyecto.

Corresponderá a **"el Ministerio"**, a través del Departamento de Fortalecimiento Institucional de la Subsecretaría de Educación Superior, supervisar la ejecución de **"el Proyecto"** y su evaluación durante su implementación.

El seguimiento de la ejecución de **"el Proyecto"** tendrá tanto un carácter sustantivo, en el sentido de cooperar y ofrecer el apoyo necesario para el cumplimiento de sus actividades y fines, como de control, orientado a que las instituciones realicen oportunamente las adecuaciones que se estimen necesarias y se ajusten a las normas y procedimientos vigentes. **"El Ministerio"** podrá evaluar si las adecuaciones ameritan una modificación del presente convenio, en cuyo caso, deberá emitirse la modificación correspondiente y aprobarse mediante acto administrativo de la autoridad competente.

La supervisión podrá incluir visitas programadas de supervisión, reuniones que disponga la Subsecretaría de Educación Superior, exposiciones de directivos de **"el Proyecto"**, análisis y evaluación del cumplimiento de compromisos contractuales, de informes de avance y demostración del avance y logro de objetivos, gestión financiera y de adquisiciones, la evaluación del progreso e impacto de **"el Proyecto"**, entre otras, que se consideren necesarias para la implementación y seguimiento de **"el Proyecto"**, con el fin de prever las acciones correctivas que sean necesarias.

A su vez, **"la Institución"** deberá contar con un equipo responsable de monitorear la implementación de **"el Proyecto"** cuya organización deberá ser apropiada para asegurar el éxito de su implementación.

DÉCIMO: Rendición de cuentas.

"La Institución" entregará rendiciones de cuentas de los recursos aportados por **"el Ministerio"** conforme a los procedimientos establecidos en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la normativa que la reemplace, la que deberá presentarse mensualmente dentro de los primeros 15 (quince) días hábiles del mes siguiente, una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

"El Ministerio", a través de la Subsecretaría de Educación Superior revisará la rendición de cuentas en un plazo que no excederá de 60 (sesenta) días corridos contados desde su recepción y podrá aprobarla u observarla, lo que deberá comunicarse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso de tener observaciones, **"la Institución"** tendrá un plazo de 10 (diez) días corridos siguientes a la recepción de la comunicación oficial y por escrito de las observaciones, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas a **"el Ministerio"**, el que deberá revisarlas dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la fecha de recepción y podrá aprobarlos o rechazarlos, lo que comunicará por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En el caso que las observaciones no sean definitivamente subsanadas dentro del plazo indicado, **"el Ministerio"** rechazará el o los gastos respectivos a la observación y **"la Institución"** deberá devolver el monto observado a la cuenta de **"el proyecto"**,

en el caso de que el referido proyecto se encontrase en ejecución; en caso contrario, esto es que **"el Proyecto"** se encontrase finalizado, los recursos no ejecutados, no rendidos u observados deberán ser restituidos según las instrucciones que entregue **"el Ministerio"**, según las normas legales que rijan al momento de producirse este rechazo. En caso de que **"la Institución"** no devuelva o restituya los recursos observados, **"el Ministerio"** pondrá término anticipado al presente Convenio mediante acto administrativo fundado y exigirá la restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados, según lo previsto en la cláusula siguiente.

DÉCIMO PRIMERO: Término anticipado y suspensión del Convenio.

"El Ministerio" podrá determinar el término anticipado del presente Convenio, en los siguientes casos:

- a) La ejecución de **"el Proyecto"** no se inicie por hechos que sean imputables a **"la Institución"**.
- b) La ejecución de **"el Proyecto"** no pueda continuar, se hayan implementado o no adecuaciones al mismo, en los términos contemplados en el inciso segundo de la cláusula novena.
- c) Haber destinado **"la Institución"** los recursos aportados al financiamiento de **"el Proyecto"**, a una finalidad distinta a la comprometida.
- d) Retraso reiterado en la entrega de los informes señalados en la cláusula séptima del presente instrumento. Se entenderá por retraso reiterado cuando esta situación ocurra en más de 3 (tres) oportunidades.
- e) Obtener 3 informes consecutivos catalogados como "Insatisfactorio" en los términos de la cláusula séptima del presente Convenio.
- f) La no devolución o restitución de gastos observados en la rendición de cuentas, según señala la cláusula décima.

En el evento que **"el Ministerio"** por resolución fundada adopte la decisión de poner término anticipado al presente Convenio, **"la Institución"** deberá proceder a la restitución de los recursos percibidos que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados, en la duración del Convenio, según se estipula en cláusula décimo cuarta del presente Convenio.

Se entenderá por recursos ejecutados aquellos pagados por **"la Institución"** que hayan sido aprobados por **"el Ministerio"** en las rendiciones de cuentas previas al término anticipado y los que, aunque no se encuentren pagados, cuenten con una orden de compra o documento equivalente también aprobado por **"el Ministerio"**, con fecha anterior al término anticipado del presente Convenio.

"El Ministerio" podrá determinar la suspensión del presente convenio, en el evento que 2 informes consecutivos sean catalogados como "Insatisfactorio", en los términos de la cláusula séptima del presente Convenio. Cabe precisar que la suspensión del convenio en los términos expresados, no implica de pleno derecho la prórroga del plazo de vigencia y ejecución del convenio. En caso de requerirse prórroga del convenio, deberá solicitarse en los términos establecidos en su cláusula octava.

La adopción por parte de **"el Ministerio"**, de las medidas anteriores, no dará derecho a indemnización alguna en favor de **"la Institución"**.

DÉCIMO SEGUNDO: Cesión de Derechos.

Los derechos y obligaciones que en virtud de este Convenio adquiere **"la Institución"** no podrán ser objeto de cesión, aporte ni transferencia a título alguno, siendo entera y exclusivamente responsable **"la Institución"**, mientras subsista la vigencia del mismo, respondiendo ante **"el Ministerio"** en caso de incurrir en incumplimiento total o parcial del presente Convenio.

DÉCIMO TERCERO: Contrato con Terceros.

Para la ejecución de **"el Proyecto"**, **"la Institución"** podrá celebrar contratos con terceros, debiendo exigir en todos estos casos a las personas con quienes contrate, las cauciones necesarias que tiendan a garantizar el correcto cumplimiento del Convenio y la adecuada orientación de los recursos aportados por **"el Ministerio"** al cumplimiento de los objetivos del mismo.

"Las Partes" dejan expresa constancia que **"la Institución"** será la única responsable ante terceros por los contratos que ésta deba celebrar en cumplimiento de las obligaciones que le impone el presente Convenio, sin que en virtud de los mismos se genere vínculo contractual alguno para con **"el Ministerio"**.

DÉCIMO CUARTO: Restitución de los Recursos y de los Excedentes.

En el evento que **"el Ministerio"**, por resolución fundada, ponga término anticipado al presente Convenio, por la causal señalada en literal a) de la cláusula décimo primera, esto es en caso que la ejecución de **"el Proyecto"** no se inicie, **"la Institución"** deberá rembolsar la totalidad de los recursos asignados por **"el Ministerio"** para la ejecución e implementación del mismo, lo que deberá realizarse dentro de un plazo de 90 (noventa) días corridos, contados desde la notificación del acto administrativo que pone término anticipado al presente Convenio.

En caso del término anticipado, por cualquiera de las causales señaladas en los literales b), c), d), e) o f) de la cláusula décimo primera del presente Convenio, **"la Institución"** deberá rembolsar los recursos percibidos que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados, a la fecha de la notificación del término anticipado del Convenio. Para cumplir con esta obligación **"la Institución"** tendrá un plazo de noventa (90) días corridos contados desde la notificación del acto administrativo que pone término anticipado al presente Convenio.

Por su parte, si luego de la ejecución de **"el Proyecto"** quedaren saldos de recursos aportados por **"el Ministerio"**, en razón de no haber sido utilizados o comprometidos mediante los contratos, órdenes de compras o actos administrativos correspondientes, aprobados por **"el Ministerio"**, deben ser devueltos dentro de un plazo de noventa (90) días corridos siguientes a la comunicación de la aprobación de la última rendición de cuentas correspondiente, según lo establecido en la cláusula décima del presente Convenio.

Se entenderá por recursos ejecutados aquellos pagados por **"la Institución"** que hayan sido aprobados por **"el Ministerio"** en las rendiciones de cuentas previas al término anticipado o en la última rendición correspondiente, y los que, aunque no se encuentren pagados, cuenten con una orden de compra o documento equivalente, también aprobados por **"el Ministerio"**, con fecha anterior al término anticipado del presente Convenio o con fecha anterior al término de ejecución del presente Convenio.

Todos los reembolsos que deba hacer **"la Institución"** en virtud de lo precedentemente señalado, los efectuará según las instrucciones operativas que entregue **"el Ministerio"** al momento de la notificación correspondiente, conforme a las normas legales que rijan al momento de producirse los excedentes.

DÉCIMO QUINTO: Domicilio.

Para todos los efectos legales y administrativos derivados de este Convenio, **"las Partes"** fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y prorrogan competencia para ante sus tribunales ordinarios de justicia de la comuna de Santiago.

DÉCIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se otorga en tres (3) ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando dos en poder de **"el Ministerio"** y uno en poder de **"la Institución"**.

DÉCIMO SÉPTIMO: Nombramientos.

El nombramiento de doña Verónica Figueroa Huencho, para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en Decreto N° 68, de 2022, del Ministerio de Educación.

El nombramiento de don Nibaldo Bernardo Avilés Pizarro, para representar a la Universidad de La Serena, consta en Decreto N° 340, de fecha 29 de octubre de 2018, del Ministerio de Educación.

Los documentos antes citados no se insertan por ser conocidos de **"las Partes"**.

DÉCIMO OCTAVO: Anexo

Se acompaña como Anexo **"el Proyecto"** denominado: "Escena Cultural ULS: red de participación y desarrollo cultural regional desde la música y las artes escénicas", código "ULS2293".

FDO.: NIBALDO BERNARDO AVILÉS PIZARRO, RECTOR, UNIVERSIDAD DE LA SERENA; VERÓNICA FIGUEROA HUENCHO, SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, MINISTERIO DE EDUCACIÓN."

ARTÍCULO SEGUNDO: Apruébase el Convenio, celebrado el día 2 de agosto de 2022, entre el Ministerio de Educación y la Universidad de Aysén, en el marco de la asignación "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional", año 2022, cuyo texto es el siguiente:

"CONVENIO
ENTRE
EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Y
LA UNIVERSIDAD DE AYSÉN
APORTE PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INTERÉS NACIONAL, AÑO 2022
"Extensión universitaria y transferencia de conocimiento en Villa Cerro Castillo,
comuna de Río Ibáñez"
Código "URY2293"

En Santiago, Chile, a 2 de agosto de 2022, entre el Ministerio de Educación, en adelante e indistintamente "**el Ministerio**", representado por su Subsecretaria de Educación Superior, doña **Verónica Figueroa Huencho**, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1371, cuarto piso, Santiago, por una parte; y por la otra, la Universidad de Aysén, en adelante e indistintamente "**la Institución**", representada por su Rectora, doña **Natacha Alejandra Pino Acuña**, ambos domiciliados en Campus Río Simpson, Obispo Vielmo 62, Coyhaique, en adelante denominados colectiva e indistintamente "**las Partes**", se suscribe el siguiente Convenio:

PRIMERO: Antecedentes.

1. Que, la Ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público para el año 2022, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 858, Glosa 10, consigna recursos para la asignación "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional", por un monto total de M\$3.599.044.-
2. Que, la citada Glosa 10 indica que los recursos se destinarán a actividades de interés nacional que se determinen en uno o más convenios directos entre la Subsecretaría de Educación Superior y las universidades estatales referidas en el artículo 1° del D.F.L. N° 4, de 1981, del Ministerio de Educación, que no se encuentren incluidas en la asignación 24.03.203 del Programa 02, aprobados mediante acto administrativo de dicho Ministerio. La distribución de los recursos se realizará de conformidad al Decreto N° 83, de 2020, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones.
3. Que, asimismo, la referida glosa dispone que los convenios podrán incluir acciones focalizadas destinadas a la vinculación con el medio, como por ejemplo, actividades culturales, patrimoniales, artísticas, de intervención comunitaria, centros científicos de relevancia nacional y conservatorios de música, entre otras.
4. Que, el Decreto N° 83, de 2020, del Ministerio de Educación, reglamenta la ejecución de la asignación "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional" que, en su artículo 3° señala la forma en que se distribuirán los recursos, por su parte, su artículo 4° dispone que por acto administrativo se determinarán los montos a distribuir y en su artículo 5° establece el contenido mínimo que deberán contener los convenios que se celebren entre la universidad estatal y el Ministerio de Educación.

5. Que, en base a lo anteriormente señalado, por Resolución Exenta N°1314 de 2022, de la Subsecretaría de Educación Superior, se determinaron los montos de recursos a distribuir por concepto de la asignación presupuestaria "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional", año 2022, conforme a lo dispuesto en el artículo 4°, del Decreto N° 83, de 2020, del Ministerio de Educación, los que posteriormente fueron distribuidos por Decreto Exento N° 288, de 2022, del Ministerio de Educación.
6. Que, para la implementación de estos recursos, es necesario que "la Institución y "el Ministerio", suscriban el presente Convenio.

SEGUNDO: Objetivos del Convenio y del proyecto.

"Las Partes" acuerdan celebrar el presente Convenio que tiene por finalidad la ejecución y desarrollo del proyecto denominado "Extensión universitaria y transferencia de conocimiento en Villa Cerro Castillo, comuna de Río Ibáñez", en adelante e indistintamente, "el Proyecto".

Objetivo general: Implementar acciones de vinculación escolar científica orientadas a fortalecer la formación científica de estudiantes del Liceo Bicentenario Rural Cerro Castillo, basada en la transferencia y difusión de conocimiento con pertinencia territorial y que promueva la Estación Cerro Castillo como un espacio científico abierto a la comunidad local.

Objetivos específicos (OE):

- OE1: Diseñar un Plan de Desarrollo Sostenible para la Estación Cerro Castillo de la Universidad de Aysén, en estrecha vinculación con el territorio, que contribuya a posicionar a la Universidad de Aysén en el contexto regional.
- OE2: Ejecutar un Proyecto de Vinculación Escolar Científico orientado a fortalecer la formación científica de estudiantes del Liceo Bicentenario Rural Cerro Castillo, basada en la transferencia y difusión de conocimiento con pertinencia territorial y promueva la Estación Cerro Castillo como un espacio científico abierto a la comunidad local.
- OE3: Ejecutar actividades de transferencia y difusión de conocimiento con pertinencia territorial, que potencie a la Estación Cerro Castillo como un espacio científico abierto a la comunidad local.

Indicadores:

Indicadores Objetivo Específico 1 (OE1)

INDICADORES	META Semestre 1	META Semestre 2	META Semestre 3	META Semestre 4
Nº de participantes de la comunidad de Villa Cerro Castillo a las sesiones de diseño del proceso de elaboración del Plan de Desarrollo Sostenible de la Estación Cerro Castillo.	10	15	8	5
Porcentaje de satisfacción en las sesiones realizadas del proceso de elaboración del Plan de Desarrollo Sostenible de la Estación Cerro Castillo.	50%	70%	70%	80%
Sesiones para evaluar el avance del diseño del Plan de Desarrollo	0	2	3	3

Sostenible por la comunidad local de Villa Cerro Castillo.				
--	--	--	--	--

Indicadores Objetivo Específico 2 (OE2)

INDICADORES	META Semestre 1	META Semestre 2	META Semestre 3	META Semestre 4
Nº de académicos/as participantes en actividades desarrolladas de difusión y transferencia de conocimiento.	0	5	10	15
Nº de estudiantes del Liceo Bicentenario Rural Cerro Castillo que participan en proyectos formulados de vinculación escolar.	0	15	20	25
Nº de docentes del Liceo de Bicentenario Rural Cerro Castillo que participan en proyectos de vinculación escolar científica formulados.	0	2	3	4

Indicadores Objetivo Específico 3 (OE3)

INDICADORES	META Semestre 1	META Semestre 2	META Semestre 3	META Semestre 4
Nº de asistentes de la comunidad local que participan de las actividades de transferencia y difusión de conocimiento.	0	8	15	20
Nº de actividades (charlas, talleres y visitas) ofrecidos por la Universidad a la comunidad.	0	3	4	5

El cumplimiento de los objetivos e Indicadores, precedentemente señalados, serán medidos a través de los informes indicados en la cláusula séptima.

TERCERO: Normativa Aplicable.

Para dar cumplimiento a la cláusula anterior, **"la Institución"** asume la responsabilidad directa en el cumplimiento de los objetivos de **"el Proyecto"**, sujetándose estrictamente a las estipulaciones establecidas en el presente Convenio, en el Decreto Nº 83, de 2020, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, en **"el Proyecto"** y a las directrices que **"el Ministerio"** le imparta a través de la Subsecretaría de Educación Superior, en lo que no se oponga a la normativa correspondiente.

CUARTO: Costo total de ejecución del Proyecto

"Las Partes" convienen que el costo total de ejecución de **"el Proyecto"** asciende a la suma de \$117.134.000.- (ciento diecisiete millones ciento treinta y cuatro mil pesos). Dicha suma, será aportada por **"el Ministerio"** según lo estipulado en la cláusula siguiente.

Con los recursos que aporte **"el Ministerio"** para **"Transferencias Corrientes"**, se podrán financiar gastos para la ejecución de **"el Proyecto"**, tales como gastos en personal, viáticos, bienes y servicios de consumo y otros gastos corrientes que se relacionen directamente con **"el Proyecto"**. En todo caso, el detalle de los gastos específicos se

encuentra en **"el Proyecto"** que se adjunta como Anexo en la cláusula décimo octava de este instrumento.

QUINTO: Aporte del Ministerio de Educación.

"El Ministerio" aportará a **"la Institución"** la cantidad única y total de \$117.134.000.- (ciento diecisiete millones ciento treinta y cuatro mil pesos), en una sola cuota la que se entregará una vez que se cumplan copulativamente las siguientes condiciones:

- a) Que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que aprueba el presente Convenio; y
- b) Exista disponibilidad presupuestaria en la Ley de Presupuestos del año respectivo.

La cuota será transferida de acuerdo al programa de caja autorizado previamente por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda.

SEXTO: Compromisos y Obligaciones de las Partes.

I. Compromisos que asume la Institución.

Durante la ejecución de **"el Proyecto"**, **"la Institución"** asume los siguientes compromisos y obligaciones, sin perjuicio de los que le imponga la normativa señalada en la cláusula tercera.

"La Institución" se compromete a:

- a) Destinar los aportes o recursos transferidos por **"el Ministerio"**, exclusivamente al desarrollo y ejecución de **"el Proyecto"**.
- b) Entregar los informes de avance semestral e informe final de **"el Proyecto"** y rendir cuenta, según lo estipulado en las cláusulas séptima y décima de este Convenio.
- c) Implementar y aplicar mecanismos de seguimiento de **"el Proyecto"**.
- d) Facilitar los mecanismos de monitoreo y seguimiento de **"el Ministerio"**, señalados en la cláusula novena.
- e) Utilizar los procedimientos de adquisición o contratación, financieros y contables propios de **"la Institución"**, de acuerdo con la normativa vigente, de una manera adecuada para la efectiva gestión de **"el Proyecto"** y que permitan un buen y eficiente uso de los recursos públicos.

II. Compromisos y obligaciones que asume el Ministerio:

"El Ministerio", durante la implementación de **"el Proyecto"** se compromete a:

- a) Transferir los recursos referidos en la cláusula quinta a **"la Institución"**, una vez cumplidos los requerimientos que en la citada cláusula se indican.
- b) Asistir consultas, responder oportunamente a sugerencias y retroalimentar oportuna y sistemáticamente a **"la Institución"** sobre la ejecución de **"el Proyecto"**. Esta labor será llevada a cabo por la Subsecretaría de Educación Superior del Ministerio de Educación.
- c) Realizar el seguimiento del Convenio coordinando su monitoreo y evaluación, debiendo velar por el cumplimiento de sus objetivos. Esta labor será llevada a cabo por la Subsecretaría de Educación Superior del Ministerio de Educación.

SÉPTIMO: Informes.

"La Institución" deberá presentar a **"el Ministerio"** para la implementación de **"el proyecto"**, a través del Jefe del Departamento de Fortalecimiento Institucional de la Subsecretaría de Educación Superior, los informes que se indican a continuación:

- 1. **Informes de avance semestral:** que deberán dar cuenta del progreso de la ejecución de **"el Proyecto"** y del Convenio, durante cada semestre calendario y deberá ser entregado a **"el Ministerio"** dentro de los diez (10) días hábiles siguientes contados desde el término del semestre respectivo (10 primeros días hábiles de enero y julio según corresponda). El primer informe de avance semestral incluirá el progreso de **"el Proyecto"** desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente Convenio y deberá entregarse en julio de 2023.
- 2. **Informe final:** al término de ejecución de **"el Proyecto"**, **"la Institución"** presentará un informe final, que tendrá como objeto evaluar y determinar si ésta cumplió total y oportunamente con las actividades y los logros previstos, según las obligaciones asumidas por **"la Institución"** en virtud del presente Convenio. Este informe deberá ser entregado dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes al término de la ejecución de **"el Proyecto"**.

Respecto de los Informes de Avance Semestral y Final, se procederá de la siguiente forma:

"El Ministerio", comunicará a **"la Institución"** por escrito a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega del informe respectivo, la recepción conforme del mismo o las observaciones que se detecten a éste, antes de realizar la evaluación que se indica posteriormente. **"La Institución"** dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde la comunicación de las observaciones, para enviar una versión corregida de dicho informe.

"El Ministerio" evaluará, en un plazo de treinta (30) días hábiles, contados desde la recepción del informe respectivo, de acuerdo con las siguientes categorías de cumplimiento:

Categoría	Descripción
Satisfactorio	El informe da cuenta del cumplimiento total y/o significativo de los compromisos contenidos en "el Proyecto" , en donde las observaciones posibles no afectan la planificación y logro del mismo.
Satisfactorio con observaciones	El informe da cuenta del cumplimiento parcial de los objetivos de "el Proyecto" , pero presenta retrasos y/o reparos que no afectan de forma significativa el cumplimiento de los compromisos contenidos en el mismo.
Alerta de Insatisfactorio	El informe da cuenta de incumplimiento de compromisos contraídos en "el Proyecto" , mostrando alertas para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un plan de acciones remediales, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación.

Insatisfactorio	El informe refleja debilidades y retrasos significativos en el cumplimiento de compromisos establecidos en "el Proyecto", significando riesgos relevantes para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un plan de viabilidad, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación.
-----------------	--

"El Ministerio" entregará a **"la Institución"** los formatos de los informes señalados con las indicaciones que corresponda para cada caso, con a lo menos diez (10) días corridos de anticipación a la fecha que corresponda entregarlos.

Sin perjuicio de lo señalado, **"el Ministerio"** podrá solicitar información adicional, si el avance de **"el Proyecto"**, u otras características del mismo, así lo ameriten.

OCTAVO: Vigencia del Convenio, plazo de ejecución de "el Proyecto" y eventuales modificaciones.

La vigencia del presente Convenio será de **30 (treinta)** meses, contados a partir de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, para fines de seguimiento posterior al término de **"el Proyecto"** de manera de monitorear los avances y evaluar el impacto esperado en el desarrollo y ejecución de **"el Proyecto"**. Esta vigencia incluye el plazo de ejecución de **"el Proyecto"** que será de **24 (veinticuatro)** meses contabilizados desde el inicio del mismo.

Sin perjuicio de lo anterior, conforme lo dispone el inciso segundo del artículo 13 de la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, **"las Partes"** declaran que por razones de buen servicio, que dicen relación con las características del Convenio y los resultados esperados, resulta necesario que pueda ser implementado con la mayor antelación posible para permitir el pronto inicio de actividades y el cumplimiento de los compromisos adquiridos, el presente Convenio se implementará antes de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe y desde la fecha de suscripción del presente instrumento, pudiendo imputar a los recursos entregados en virtud de este Convenio, aquellos gastos en que se incurra con anterioridad a la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, en casos calificados y que correspondan a las razones de buen servicio antes indicadas. En todo caso, sólo podrán transferirse los recursos una vez totalmente tramitado el correspondiente acto administrativo.

"El Ministerio" podrá ampliar el plazo de ejecución y de vigencia del presente acuerdo, conforme a una solicitud por escrito de **"la Institución"**, con a lo menos (4) meses de anticipación al vencimiento del plazo de ejecución, cuando concurren circunstancias calificadas por éste que impidan un adecuado logro de los compromisos convenidos. La extensión del plazo se concederá por una sola vez y no podrá exceder de 12 (doce) meses, contados desde la fecha de término de la ejecución de **"el Proyecto"** y de la vigencia de este Convenio, respectivamente. Para tales efectos se deberá suscribir la correspondiente modificación de Convenio y dictarse el acto administrativo que la sancione.

En caso de que la ampliación de los plazos del Convenio sea necesaria por motivos de fuerza mayor, esta extensión podrá concederse hasta por un máximo de doce (12) meses, contados desde la fecha de término de la duración establecida en el

presente Convenio suscrito entre **"el Ministerio"** y **"la Institución"** beneficiaria, sin sujeción a los requerimientos señalados previamente, pero siempre con antelación al término de la ejecución de **"el Proyecto"**. Para tal efecto, deberá modificarse el Convenio y aprobarse mediante la emisión del correspondiente acto administrativo de la autoridad competente, sujeto a la tramitación correspondiente.

En el evento que luego de iniciada la ejecución de **"el Proyecto"** surja alguna situación que haga necesaria su modificación, podrá concederse una modificación del presente convenio, lo cual deberá ser solicitado fundadamente por **"la Institución"** al Ministerio. Para tal efecto, deberá suscribirse la correspondiente modificación del convenio y aprobarse mediante la emisión del pertinente acto administrativo de la autoridad competente, sujeto a la tramitación correspondiente.

NOVENO: Supervisión de la ejecución del Proyecto.

Corresponderá a **"el Ministerio"**, a través del Departamento de Fortalecimiento Institucional de la Subsecretaría de Educación Superior, supervisar la ejecución de **"el Proyecto"** y su evaluación durante su implementación.

El seguimiento de la ejecución de **"el Proyecto"** tendrá tanto un carácter sustantivo, en el sentido de cooperar y ofrecer el apoyo necesario para el cumplimiento de sus actividades y fines, como de control, orientado a que las instituciones realicen oportunamente las adecuaciones que se estimen necesarias y se ajusten a las normas y procedimientos vigentes. **"El Ministerio"** podrá evaluar si las adecuaciones ameritan una modificación del presente convenio, en cuyo caso, deberá emitirse la modificación correspondiente y aprobarse mediante acto administrativo de la autoridad competente.

La supervisión podrá incluir visitas programadas de supervisión, reuniones que disponga la Subsecretaría de Educación Superior, exposiciones de directivos de **"el Proyecto"**, análisis y evaluación del cumplimiento de compromisos contractuales, de informes de avance y demostración del avance y logro de objetivos, gestión financiera y de adquisiciones, la evaluación del progreso e impacto de **"el Proyecto"**, entre otras, que se consideren necesarias para la implementación y seguimiento de **"el Proyecto"**, con el fin de prever las acciones correctivas que sean necesarias.

A su vez, **"la Institución"** deberá contar con un equipo responsable de monitorear la implementación de **"el Proyecto"** cuya organización deberá ser apropiada para asegurar el éxito de su implementación.

DÉCIMO: Rendición de cuentas.

"La Institución" entregará rendiciones de cuentas de los recursos aportados por **"el Ministerio"** conforme a los procedimientos establecidos en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la normativa que la reemplace, la que deberá presentarse mensualmente dentro de los primeros 15 (quince) días hábiles del mes siguiente, una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

"El Ministerio", a través de la Subsecretaría de Educación Superior revisará la rendición de cuentas en un plazo que no excederá de 60 (sesenta) días corridos contados

desde su recepción y podrá aprobarla u observarla, lo que deberá comunicarse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso de tener observaciones, **"la Institución"** tendrá un plazo de 10 (diez) días corridos siguientes a la recepción de la comunicación oficial y por escrito de las observaciones, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas a **"el Ministerio"**, el que deberá revisarlas dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la fecha de recepción y podrá aprobarlos o rechazarlos, lo que comunicará por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En el caso que las observaciones no sean definitivamente subsanadas dentro del plazo indicado, **"el Ministerio"** rechazará el o los gastos respectivos a la observación y **"la Institución"** deberá devolver el monto observado a la cuenta de **"el proyecto"**, en el caso de que el referido proyecto se encontrase en ejecución; en caso contrario, esto es que **"el Proyecto"** se encontrase finalizado, los recursos no ejecutados, no rendidos u observados deberán ser restituidos según las instrucciones que entregue **"el Ministerio"**, según las normas legales que rijan al momento de producirse este rechazo. En caso de que **"la Institución"** no devuelva o restituya los recursos observados, **"el Ministerio"** pondrá término anticipado al presente Convenio mediante acto administrativo fundado y exigirá la restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados, según lo previsto en la cláusula siguiente.

DÉCIMO PRIMERO: Término anticipado y suspensión del Convenio.

"El Ministerio" podrá determinar el término anticipado del presente Convenio, en los siguientes casos:

- a) La ejecución de **"el Proyecto"** no se inicie por hechos que sean imputables a **"la Institución"**.
- b) La ejecución de **"el Proyecto"** no pueda continuar, se hayan implementado o no adecuaciones al mismo, en los términos contemplados en el inciso segundo de la cláusula novena.
- c) Haber destinado **"la Institución"** los recursos aportados al financiamiento de **"el Proyecto"**, a una finalidad distinta a la comprometida.
- d) Retraso reiterado en la entrega de los informes señalados en la cláusula séptima del presente instrumento. Se entenderá por retraso reiterado cuando esta situación ocurra en más de 3 (tres) oportunidades.
- e) Obtener 3 informes consecutivos catalogados como "Insatisfactorio" en los términos de la cláusula séptima del presente Convenio.
- f) La no devolución o restitución de gastos observados en la rendición de cuentas, según señala la cláusula décima.

En el evento que **"el Ministerio"** por resolución fundada adopte la decisión de poner término anticipado al presente Convenio, **"la Institución"** deberá proceder a la restitución de los recursos percibidos que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados, en la duración del Convenio, según se estipula en cláusula décimo cuarta del presente Convenio.

Se entenderá por recursos ejecutados aquellos pagados por **"la Institución"** que hayan sido aprobados por **"el Ministerio"** en las rendiciones de cuentas previas al término anticipado y los que, aunque no se encuentren pagados, cuenten con una orden de compra o documento equivalente también aprobado por **"el Ministerio"**, con fecha anterior al término anticipado del presente Convenio.

"El Ministerio" podrá determinar la suspensión del presente convenio, en el evento que 2 informes consecutivos sean catalogados como "Insatisfactorio", en los términos de la cláusula séptima del presente Convenio. Cabe precisar que la suspensión del convenio en los términos expresados, no implica de pleno derecho la prórroga del plazo de vigencia y ejecución del convenio. En caso de requerirse prórroga del convenio, deberá solicitarse en los términos establecidos en su cláusula octava.

La adopción por parte de **"el Ministerio"**, de las medidas anteriores, no dará derecho a indemnización alguna en favor de **"la Institución"**.

DÉCIMO SEGUNDO: Cesión de Derechos.

Los derechos y obligaciones que en virtud de este Convenio adquiere **"la Institución"** no podrán ser objeto de cesión, aporte ni transferencia a título alguno, siendo entera y exclusivamente responsable **"la Institución"**, mientras subsista la vigencia del mismo, respondiendo ante **"el Ministerio"** en caso de incurrir en incumplimiento total o parcial del presente Convenio.

DÉCIMO TERCERO: Contrato con Terceros.

Para la ejecución de **"el Proyecto"**, **"la Institución"** podrá celebrar contratos con terceros, debiendo exigir en todos estos casos a las personas con quienes contrate, las cauciones necesarias que tiendan a garantizar el correcto cumplimiento del Convenio y la adecuada orientación de los recursos aportados por **"el Ministerio"** al cumplimiento de los objetivos del mismo.

"Las Partes" dejan expresa constancia que **"la Institución"** será la única responsable ante terceros por los contratos que ésta deba celebrar en cumplimiento de las obligaciones que le impone el presente Convenio, sin que en virtud de los mismos se genere vínculo contractual alguno para con **"el Ministerio"**.

DÉCIMO CUARTO: Restitución de los Recursos y de los Excedentes.

En el evento que **"el Ministerio"**, por resolución fundada, ponga término anticipado al presente Convenio, por la causal señalada en literal a) de la cláusula décimo primera, esto es en caso que la ejecución de **"el Proyecto"** no se inicie, **"la Institución"** deberá rembolsar la totalidad de los recursos asignados por **"el Ministerio"** para la ejecución e implementación del mismo, lo que deberá realizarse dentro de un plazo de 90 (noventa) días corridos, contados desde la notificación del acto administrativo que pone término anticipado al presente Convenio.

En caso del término anticipado, por cualquiera de las causales señaladas en los literales b), c), d), e) o f) de la cláusula décimo primera del presente Convenio, **"la Institución"** deberá rembolsar los recursos percibidos que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados, a la fecha de la notificación del término anticipado del Convenio. Para cumplir con esta obligación **"la Institución"** tendrá un plazo de noventa (90) días corridos contados desde la notificación del acto administrativo que pone término anticipado al presente Convenio.

Por su parte, si luego de la ejecución de **"el Proyecto"** quedaren saldos de recursos aportados por **"el Ministerio"**, en razón de no haber sido utilizados o comprometidos mediante los contratos, órdenes de compras o actos administrativos correspondientes, aprobados por **"el Ministerio"**, deben ser devueltos dentro de un

plazo de noventa (90) días corridos siguientes a la comunicación de la aprobación de la última rendición de cuentas correspondiente, según lo establecido en la cláusula décima del presente Convenio.

Se entenderá por recursos ejecutados aquellos pagados por **"la Institución"** que hayan sido aprobados por **"el Ministerio"** en las rendiciones de cuentas previas al término anticipado o en la última rendición correspondiente, y los que, aunque no se encuentren pagados, cuenten con una orden de compra o documento equivalente, también aprobados por **"el Ministerio"**, con fecha anterior al término anticipado del presente Convenio o con fecha anterior al término de ejecución del presente Convenio.

Todos los reembolsos que deba hacer **"la Institución"** en virtud de lo precedentemente señalado, los efectuará según las instrucciones operativas que entregue **"el Ministerio"** al momento de la notificación correspondiente, conforme a las normas legales que rijan al momento de producirse los excedentes.

DÉCIMO QUINTO: Domicilio.

Para todos los efectos legales y administrativos derivados de este Convenio, **"las Partes"** fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y prorrogan competencia para ante sus tribunales ordinarios de justicia de la comuna de Santiago.

DÉCIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se otorga en tres (3) ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando dos en poder de **"el Ministerio"** y uno en poder de **"la Institución"**.

DÉCIMO SÉPTIMO: Nombramientos.

El nombramiento de doña Verónica Figueroa Huencho, para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en Decreto N° 68, de 2022, del Ministerio de Educación.

El nombramiento de doña Natacha Alejandra Pino Acuña, para representar a la Universidad de Aysén, consta en Decreto N° 263, de fecha 2 de septiembre de 2019, del Ministerio de Educación.

Los documentos antes citados no se insertan por ser conocidos de **"las Partes"**.

DÉCIMO OCTAVO: Anexo

Se acompaña como Anexo **"el Proyecto"** denominado: "Extensión universitaria y transferencia de conocimiento en Villa Cerro Castillo, comuna de Río Ibáñez", código "URY2293".

**FDO.: NATACHA ALEJANDRA PINO ACUÑA, Rectora, Universidad de Aysén;
VERÓNICA FIGUEROA HUENCHO, Subsecretaria de Educación Superior,
Ministerio de Educación."**

ARTÍCULO TERCERO: Impútese el monto que indica el presente acto administrativo a las siguientes asignaciones presupuestarias, correspondientes a la Ley N°21.395, de Presupuestos del Sector Público para el año 2022:

Asignación Presupuestaria	Monto en (\$)	Código Proyecto
09-90-02-24-03-858	254.334.000	ULS2293
09-90-02-24-03-858	117.134.000	URY2293

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"

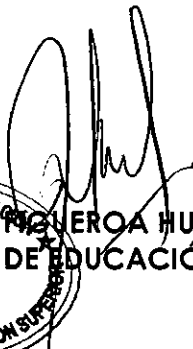
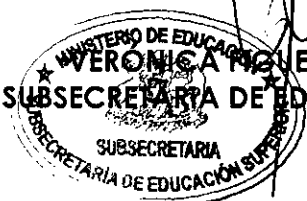


MARCO ANTONIO AVILA LAVANAL
PROFESOR
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Lo que transcribo para su conocimiento (Decreto Exento aprueba convenios celebrados entre el Ministerio de Educación y las instituciones que indica, en el marco de la ejecución de proyectos correspondientes a la asignación presupuestaria "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional", de la Ley de Presupuestos para el Sector Público, del año 2022).

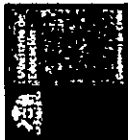
Saluda atentamente a Ud.,



VERÓNICA FIGUEROA HUENCHO
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
SUBSECRETARIA
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Distribución:

- Departamento de Fortalecimiento Institucional (DFI), SUBESUP	1
- Universidad de La Serena	1
- Universidad de Aysén	1
- Gabinete Subsecretaría de Educación Superior	1
- División de Educación Universitaria, SUBESUP	1
- División de Administración y Presupuesto, SUBESUP	1
- División Jurídica, SUBESUP	1
- Oficina de Partes	1
- Archivo	1
Total	9

SGD N° 30.529-2022



FORMULARIO DE POSTULACIÓN

CONVOCATORIA A FONDO
APORTE PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INTERÉS NACIONAL
AÑO 2022

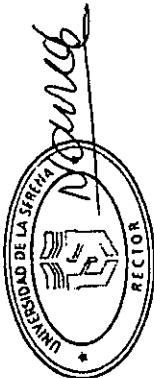
DATOS GENERALES	
Nombre institución:	Universidad de La Serena
RUT institución:	70783100-6
Dirección casa central institución:	Avenida Raúl Bitrán #1305
Título de la propuesta:	Escena Cultural ULS: red de participación y desarrollo cultural regional desde la música y las artes escénicas.
Duración de la propuesta:	24 meses
Monto solicitado al Mineduc en miles de pesos:	M\$ 254.334.-
Nombre de representante legal de la institución (o máxima autoridad de la IES):	Nibaldo Avilés Pizarro
Firma de representante legal de la institución (o máxima autoridad de la IES):	

TABLA DE CONTENIDO

1.EQUIPOS DE LA PROPUESTA	3
1.1. EQUIPO DIRECTIVO	3
1.2. EQUIPO ejecutivo	3
1.3. RESPONSABLE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL	4
2.FOCO DE LA PROPUESTA	5
3.JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA	7
4.GESTIÓN DE LA PROPUESTA	9
5.OBJETIVOS E INDICADORES DE LA PROPUESTA	12
7.ANEXOS	22

1. EQUIPOS DE LA PROPUESTA

1.1. EQUIPO DIRECTIVO			
Nombre y apellido	Cargo en institución	Cargo en proyecto	Horas/semanales asignadas al proyecto
Dr. Nivaldo Avilés Pizarro	Rector	Director	4
Dra. Alejandra Torrejón	Vicerrectoría Académica	Miembro equipo Directivo	4
Dr. Héctor Cuevas Larenas	Vicerrector de Asuntos Económicos y Administrativos	Miembro equipo Directivo	4
Dr. Eduardo Notte Cuello	Vicerrector de Investigación y Postgrado	Miembro equipo Directivo	4
Viviana Vásquez Ángel	Coordinadora Dirección de Desarrollo Estratégico y Calidad	Miembro equipo Directivo	4
Mg. Carola Espinoza Orellana	Directora Comunicación Estratégica	Encargada área Comunicacional	4

1.2. EQUIPO EJECUTIVO			
Nombre y apellido	Cargo en institución	Cargo en proyecto	Horas/semanales asignadas al proyecto
Sergio Fuentes Inostroza	Director de Vinculación con el Medio y Extensión	Director Ejecutivo	4
Nando Verelst	Coordinador Institucional de VcM.	Coordinador Ejecutivo	4
Viviana Vásquez Ángel	Coordinadora de Desarrollo Estratégico y Calidad	Coordinador Convenio	4
Dra. Karina Stucken	Directora de Investigación y Desarrollo	Encargada área de investigación, innovación y creación.	4
Mg. Luis Andrés Moya Baeza	Director Centro de Informática y Computación	Encargado de Soporte Informático y Computación	4
Mg. Carola Espinoza Orellana	Directora Comunicación Estratégica	Encargada área Comunicacional	4
Mg. Miguel Sánchez Sánchez	Director de Recursos Humanos (RRHH)	Encargado área de RRHH	4

Marcos Sepúlveda Fuentes	Director de Servicio	Encargado del área de Servicio	4
Mg. Fernando Tapia Marzal	Encargado de la Oficina de Gestión Cultural	Encargado de gestión cultural	4
Carolina Marinovich Calderón	Encargada de la Oficina de Gestión Académica	Encargada de gestión académica	4
Mg. Karina Damke	Encargada de Protocolo	Encargada Radio Universitaria	4

1.3 RESPONSABLE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL			
Nombre y apellido	Cargo en institución	Cargo en proyecto	Horas/semanales asignadas al proyecto
Jeremy Warner García	Encargado Oficina de Coordinación Institucional	Coordinador Institucional	4
Valeria Egaña	Profesional Oficina de Coordinación Institucional	Seguimiento Financiero	4
Carla Granger	Profesional Oficina de Planificación y Desarrollo	Seguimiento Técnico	4

2. FOCO DE LA PROPUESTA

A nivel regional, actualmente el quehacer artístico y cultural es sostenido por iniciativas públicas, privadas y comunitarias que en diversas medidas, impactan y aportan al desarrollo territorial, humano, social y creativo en las tres provincias de la región. Son notorios los esfuerzos que realizan, por una parte, los espacios culturales, infraestructuras especializadas o de proximidad, que han propiciado el encuentro entre las culturas y comunidades, respondiendo a políticas de democratización y formas para la participación cultural. Tales casos como: el Bodegón Cultural de Los Vilos, el Centro Cultural Palace de Coquimbo o el Teatro Municipal de Ovalle, se suman a diversos espacios culturales independientes que desarrollan proyectos de formación, exhibición, difusión, conservación e investigación, siendo un soporte para el desarrollo cultural como pilar fundamental para el desarrollo regional. Por otra parte, la Región de Coquimbo cuenta con innumerables elencos artísticos, profesionales o aficionados, que se constituyen como la riqueza creativa de la región, quienes además de las obras y productos culturales, contribuyen a la activación social y desarrollo económico local.

En este ámbito, desde la Universidad de La Serena, se destacan elencos artísticos, de tradición y emergentes, profesionales y estudiantiles, como la Orquesta Sinfónica Universidad de La Serena, Circo Minero o el Grupo de Teatro Experimental, que aportan a la oferta y vida cultural de la región, así como a la formación y perfeccionamiento de las trabajadoras y trabajadores culturales. No obstante, un elemento a fortalecer, es la disponibilidad de espacios especializados para la creación o difusión artística, tanto en el ámbito de la música como en las artes escénicas, puesto que si bien existen espacios como el MECESUP, Aula Magna, Sala de Exposiciones, Circo Minero, entre otros, estos aún no cuentan con las condiciones técnicas y programáticas para sostener una estrategia de extensión artística que dialogue con la comunidad, a través de sus elencos artísticos o iniciativas gestadas actualmente por diversas unidades atomizadas al interior de la institución. Si bien estos esfuerzos son reconocidos por la comunidad, se hace necesario aunar y sistematizar, de forma integral, el impacto del quehacer artístico-cultural de la Universidad de La Serena hacia la región y el país.

Por otro lado, no existen actualmente mecanismos que permitan realizar la gestión, seguimiento y análisis de las públicas y comunidades culturales que se vinculan y benefician de las actividades de extensión que realiza la Universidad, no se cuenta con información que permita mejorar y profesionalizar los procesos, lo que dificulta aportar con conocimientos al sector cultural de la región.

Lo anterior, se logra a través del fortalecimiento de una estrategia de gestión cultural institucional, que aporte a la articulación de las unidades y al trabajo en red, para robustecer el impacto institucional en la escena cultural regional, superando en conjunto el mejoramiento de los espacios, como requisito básico para el desarrollo de extensión, a través de estrategias de co-programación artística que impacten en la comunidad, y desarrollando mecanismos que permitan profesionalizar el trabajo con los públicos y comunidades culturales a fin de construir conocimiento en esta área y aportar al desarrollo institucional.

Ante el problema y sus principales causas, este proyecto en su objetivo busca consolidar la Escena Cultural de la Universidad de La Serena y su impacto en la Región de Coquimbo, a través de la vinculación y extensión artística, con mirada identitaria regional y enfoque participativo, para contribuir a la promoción y desarrollo de las artes musicales y escénicas, por tal motivo debe:

- **Fortalecer la Red Escénica de la Universidad de La Serena y su gestión de actividades de extensión musical y escénicas:** Dotar de mayor gestión en el ámbito del desarrollo artístico al interior de la Universidad y en vinculación con el entorno. Aquello implica en primer lugar, armar equipos de gestión que pongan en marcha este proyecto, con foco articulador, para así generar los espacios de articulación entre diversos agentes claves para el desarrollo artístico y cultural de la Universidad y territorios de la región. Es fundamental para mejorar la gestión artística, trabajar por el mejoramiento de los espacios de desarrollo artístico existentes en la Universidad, además de capacitar y certificar en ámbitos de la gestión cultural, a diversos agentes culturales que formarán parte de la Red Escénica de la Universidad de La Serena.

En este sentido, se espera fortalecer 4 espacios escénicos de la Red Escénica de la Universidad de La Serena, a través de la mejora de condiciones técnicas que favorezcan la ejecución de actividades musicales y escénicas, así mismo, este fortalecimiento se refleja en la capacitación y certificación de los trabajadores y trabajadoras que desempeñan funciones de gestión, coordinación, y producción en estos espacios. Complementando lo anterior, se proyecta capacitar un total de 30 agentes culturales (artistas, gestores culturales, cultores, entre otros) de la Región de Coquimbo en gestión cultural y otras competencias afines.

- **Desarrollar mecanismos para la gestión de la participación de públicos y comunidades culturales de la Universidad de La Serena y Región de Coquimbo en las actividades del proyecto:** En este sentido, el desarrollo de estos mecanismos busca consolidar una escena a partir de información veraz o de facilitar el acceso de los públicos y comunidades a la oferta cultural que se ponga en marcha, y además contribuir con conocimientos, tecnologías o mecanismos que aporten a la gestión hacia otros agentes culturales que requieran de la gestión de sus públicos. Para la Universidad es fundamental aportar en el desarrollo de mecanismos que puedan ser de utilidad para el registro, gestión o administración de personas que toman parte de proyectos o iniciativas culturales, pensando en el aporte que se realiza a la profesionalización de la gestión cultural en la región.

Para esto, se proyecta poner en marcha un plan para la participación de instituciones educativas y comunidades culturales¹, beneficiando a 18 entidades/comunidades de la Región, impactando en la participación de 2.900 personas en el territorio regional.

- **Robustecer la programación de actividades de extensión musical y escénica de la Universidad de La Serena y su Centro de Extensión, con mirada identitaria regional:** En este sentido, es fundamental que la Universidad de La Serena sea parte activa de la escena cultural regional, con una propuesta programática de calidad y diversa, construida en red con el aporte de diversos agentes culturales internos y externos, incorporando estrategias comunicacionales que inviten a la participación. En este ámbito, se espera desarrollar una programación que contemple presentaciones musicales, conciertos, espectáculos escénicos, obras de teatro y danza, espectáculos circenses, entre otros.

A través de la gestión del proyecto, se espera sumar 37 actividades que permitan robustecer la actual programación del área de extensión, impactando a 2.900 futuros públicos de las acciones de la iniciativa.

¹ Conjunto de personas que comparten prácticas y códigos culturales en común, en un territorio y momento determinado, pudiendo ser organizaciones formales (agrupaciones artísticas, juntas de vecinos, clubes de adulto mayor, etc.), o informales (grupos humanos que se reúnen bajo una práctica cultural específica, como grupos informales de danza).

3. JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

Desde las últimas mediciones oficiales en la Región de Coquimbo, el contexto territorial ha cambiado sustancialmente, no solo en lo cuantitativo (incremento de la población, en consecuencia, las cifras de participación cultural) y en lo cualitativo (aumento en la diversidad cultural, lo que diversifica las características de las distintas programaciones y planificaciones de Instituciones públicas y privadas). El crecimiento significativo de la población en la Región de Coquimbo, no ha modificado la distribución demográfica, manteniendo a las comunas de Coquimbo (30,1%), La Serena (29,2%) y Ovalle (14,7%), con la mayor concentración poblacional (2022, Big Data ULS de la Universidad de La Serena, Chile: área demografía, dashboard población, <https://bigdatauls.userena.cl/demografia/poblacion/>). La Universidad de La Serena, territorialmente, tiene cobertura en su quehacer en estas tres comunas, pero, las actividades de extensión artístico-culturales, aún permanecen en un circuito orientado a la comunidad universitaria y a público focalizado que, de alguna manera, se ha visto atraída a la programación del Centro de Extensión de la Universidad, desconociendo sus características o perfiles, dada la inconsistencia en el seguimiento de la participación cultural, lo cual es una constante a nivel regional.

Según el último catastro elaborado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, la Región de Coquimbo cuenta con al menos 130 espacios o infraestructuras culturales dispuestas a las comunidades, concentrándose su mayoría en: Coquimbo (13,8%), La Serena (13,1%) y Vicuña (10%). (Catastro de infraestructura cultural, pública y privada, Consejo Nacional de las Culturas, 2017).

Llama la atención que dentro de esta cartografía de infraestructuras culturales, no aparezca la Universidad, inscrita o considerada como una plataforma de actividades artístico-culturales, invisibilizando el quehacer artístico que desde la Institución emerge, especialmente desde el Departamento de Música ULS, quienes sí cuentan con actividades periódicas por parte de su cuerpo académico y, además, alberga la programación anual de la Orquesta Sinfónica de la Universidad de La Serena, ejecutadas actualmente en colaboración con el proyecto Escena Cultural.

La Universidad de La Serena, tiene en su trayectoria de actividades artísticas a través de su Centro de Extensión, una respuesta constante por parte de la ciudadanía y las comunidades culturales del entorno. Da cuenta de aquello el número de asistencia y visualizaciones de la Programación DIVEULS² (1.700 beneficiarios de actividades durante el primer semestre de 2022, y 800 reproducciones en el canal de YouTube DIVEULS), desarrollada a través de unidades internas y fortalecidas desde el proyecto Escena Cultural ULS (ADAIN ULS2093), aún cuando la participación se ha visto condicionada por los aforos limitados, dado el contexto de emergencia sanitaria. Sin embargo, la Institución no ha logrado incorporarse dentro del circuito o redes de espacios culturales existentes a nivel regional, dado que, aun contando con la infraestructura, ésta no ha sido definida como tal, tanto en programación como en equipamiento.

Son estos los motivos, las que alientan a consolidar la Escena Cultural de la Universidad de La Serena, proponiendo herramientas para poder medir el impacto de las actividades artísticas, pero fundamentalmente, de la participación cultural, estableciendo una programación que se vincule y se extienda en la Región, poniendo en valor la identidad de cada sector y territorio, y fomentando la participación eficaz de los públicos, enfocándose en las fortalezas con las que ya cuenta la Universidad: el quehacer académico creativo del Departamento de Música y, el sostenido crecimiento de las artes escénicas como foco de la gestión institucional, potenciado por el proyecto Escena Cultural ULS, dando respuesta además a lo señalado en la política de vinculación con el medio: "La ULS potencia sus programas de vinculación y extensión universitaria y de todo tipo de **actividades culturales**, disciplinarias, tecnológicas, productivas y profesionales, de

² DIVEULS: Dirección de Vinculación con el Medio y Extensión

forma múltiple y heterogénea que la vinculen con el medio y que signifiquen mejorar sus funciones propias, así como generar impactos significativos en el medio externo [...]”.

Esta construcción de la escena cultural universitaria, busca beneficiar a dos sectores específicos de la población:

- Comunidades Culturales, específicamente a agentes de la creación, gestión y producción musical y escénica de la Región de Coquimbo y, grupos específicos segmentados según sus características culturales y territoriales.
- Comunidades Educativas, especialmente colegios públicos, fundaciones y organizaciones.

La incorporación de herramientas para la consolidación del quehacer artístico-cultural, beneficia directamente a la comunidad universitaria, en coherencia a los criterios, estándares y dimensiones de la Institución, entendiendo que la Universidad *debe contar con políticas y mecanismos sistemáticos de vinculación bidireccional con su entorno significativo local, nacional e internacional, y con otras instituciones de educación superior, que aseguren resultados de calidad. Asimismo, deberán incorporarse mecanismos de evaluación de la pertinencia e impacto de las acciones ejecutadas, e indicadores que reflejen los aportes de la institución al desarrollo sustentable de la región y del país* (Plan Estratégico de Desarrollo, Transición 2021-2023, Universidad de La Serena).

En esta misma línea, como resultado de las reuniones programáticas de la Mesa de Artes Escénicas del proyecto Escena Cultural ULS (ADAIN ULS2093), se da cuenta de que *existe un gran interés por parte de agentes culturales externos por el uso de espacios físicos al interior de la Universidad de La Serena, tanto para ensayos, procesos creativos y muestras, esto debido a la falta de espacios de uso cultural en la región*. (3ra Mesa Regional “Escena Cultural ULS” Diciembre, 2021, Universidad de La Serena).

Esta necesidad del medio, plantea el desafío para la Universidad de La Serena de aportar en materia de apertura de espacios e infraestructura, desde una mirada programática y sistemática en el tiempo. Para consolidar esta Escena Cultural, es prioritario que, desde la misma comunidad universitaria (autoridades, académicos, profesionales, titulados y estudiantes) se pueda articular una Red Escénica que contemple mecanismos de participación de las comunidades del entorno, tanto en la conurbación Coquimbo - La Serena, como en otros territorios de la región. Esta articulación y fortalecimiento, cuenta con un respaldo Institucional, actualmente alojado en un Área estratégica de la Vicerrectoría Académica de la Universidad, denominada Área General de Coordinación de Derechos y Deberes para la Formación Integral, así como lo establecido en la política de vinculación con el medio: “[...] Es tarea de la ULS interactuar con instituciones públicas y privadas en función de los aspectos considerados en la misión institucional y de las tareas que le correspondan como institución de Educación Superior estatal regional. La difusión sistemática, planificada y la evaluación de los impactos de esta relación, forman parte de la función de vinculación con el medio, sean éstas de carácter cultural, de generación de conocimiento o formativos en sus distintos niveles”. Este soporte, garantiza que la Red Escénica en construcción, pueda convocar a la mayor cantidad de colaboradores institucionales, permitiendo contribuir en la adición de infraestructura cultural al panorama regional, articulando una Red Escénica interna que dialogue permanentemente con las redes existentes en la actualidad.

4. GESTIÓN DE LA PROPUESTA

a. Dependencia funcional y estructural.

La Dirección ejecutiva de este Convenio se encuentra en la Dirección de Vinculación con el Medio y Extensión (DIVEULS), perteneciente a la Vicerrectoría Académica. La Dirección Alterna recae en la Dirección de Desarrollo Estratégico y Calidad. Ambas direcciones resguardarán el alineamiento estratégico de esta iniciativa y sus resultados al Plan Estratégico de Desarrollo, contando con el respaldo del equipo Directivo, encabezado por el Rector y autoridades superiores.

La dependencia operacional de la iniciativa, corresponde al Centro de Extensión de la Universidad de La Serena, siendo el responsable de dicha unidad, el Director de Vinculación con el Medio y Extensión (DIVEULS). Asimismo, la DIVEULS, a través de su Centro de Extensión, cuenta con la Oficina de Gestión Cultural, área encargada de la supervisión programática y de contenidos, generados a través del Equipo Ejecutivo del Proyecto. Específicamente, la Oficina de Gestión Cultural tendrá un vínculo directo con el Gestor Cultural Especialista del proyecto. Por otra parte, la Coordinación Institucional de Vinculación con el Medio, se relaciona prioritariamente con el Coordinador Administrativo del Proyecto, en un rol de supervisión general y alineamiento de las acciones de la iniciativa con el Modelo Institucional de Vinculación con el Medio. A lo anterior, se suma la articulación con unidades de gestión, tales como: Dirección de Comunicación Estratégica, Centro de Informática y Computación, Departamento de Recursos Humanos y el Departamento de Protocolo.

En lo referente al seguimiento y control de gestión de la ejecución técnica se contará con la Oficina de Planificación y Desarrollo, y en el seguimiento financiero, estará a cargo de la Oficina de Coordinación Institucional, ambas constituidas como la Unidad Multiconvenio de la Dirección de Desarrollo Estratégico y Calidad, contraparte de MINEDUC.

b. Equipo de gestión.

El Director de Vinculación con el Medio y Extensión, será el Director Ejecutivo de la Propuesta, liderando la ejecución y coordinación interna y externa del convenio, en calidad de Director de Vinculación con el Medio y Extensión, figura que además está encargada de la Dirección del Centro de Extensión de la Universidad de La Serena.

Por su parte, la Coordinadora de la Dirección de Desarrollo Estratégico y Calidad (DIDEC) apoyará al Director Ejecutivo junto con el equipo de la Dirección de Desarrollo Estratégico y Calidad y sus oficinas de Planificación y Desarrollo y la Oficina de Coordinación Institucional. El Director del Centro de Informática y Computación, prestará soporte técnico para la operación y funcionamiento remoto de cada una de las instancias.

La Directora de Comunicación Estratégica, junto a su equipo darán cobertura e implementarán estrategias para visibilizar la extensión de las artes musicales y escénicas, hacia la comunidad ULS y el entorno regional, y soporte comunicacional para la consolidación de la Red Escénica de la Universidad.

Y por último, el Director de Recursos Humanos prestará soporte para la contratación y gestión de remuneraciones del equipo de gestión y de las contrataciones eventuales asociadas a la ejecución del proyecto y sus actividades.

En la implementación operacional del convenio, se cuenta con el apoyo del Coordinador Institucional de VcM³, y el Encargado de Oficina de Gestión Cultural de la Dirección de Vinculación con el Medio y Extensión.

El Coordinador Institucional de VcM tiene el rol de realizar seguimiento y coordinación transversal de las iniciativas de Vinculación con el Medio realizadas por las instancias internas de la Institución, que incluyen el Centro de Extensión, como iniciativa donde se reúne el quehacer artístico de la Universidad. Operativamente, la gestión del Centro de Extensión se integra como parte de las funciones del Encargado de Oficina de Gestión Cultural, y Oficina de Gestión Académica, en tanto instancias encargadas de generar redes con instituciones y planificar la oferta programática de actividades de extensión cultural y académica. De todas formas, a través de este convenio se espera el fortalecimiento del equipo del Centro de Extensión, a través de la contratación de un Gestor Cultural Especialista, Coordinador Ejecutivo del CD, Gestor de Públicos, Diseñador Comunicacional y dos Especialistas de áreas Artísticas.

c. Mecanismos de vinculación con el medio.

Para cumplir con los propósitos de la propuesta se consideran una serie de mecanismos para asegurar la participación de la comunidad y actores relevantes del medio. En primera instancia, se contemplan acciones formativas que fortalezcan el conocimiento teórico-conceptual y manejo de herramientas prácticas en gestión cultural, producción, y otras áreas de desarrollo afines, dirigidas tanto a gestores de espacios culturales internos como externos a la universidad, de esa forma impactando al desarrollo de las artes musicales y escénicas en la Región de Coquimbo. Así mismo, la oferta programática de actividades del proyecto, está dirigida tanto a un público interno como externo a la institución, a través de la difusión de estas actividades se espera abarcar a un amplio número de personas pertenecientes a la comunidad de la región de Coquimbo con una atractiva programación.

Por otro lado, el plan para la participación de públicos escolares y comunidades culturales de la Región de Coquimbo, busca fortalecer el vínculo que la Universidad sostiene con las comunidades tanto educativas como comunidades culturales, las que representan grupos de interés estratégicos para el quehacer de la Dirección de Vinculación con el Medio y Extensión.

d. Mecanismo de monitoreo y evaluación.

Respecto a las acciones del Convenio, este proyecto será liderado por el equipo de la Dirección de Vinculación con el Medio y Extensión, quienes tendrán por objetivos: fortalecer la Red Escénica de la Universidad de La Serena, y su gestión de actividades de extensión musical y escénicas; desarrollar mecanismos para la gestión de la participación inclusiva de públicos y comunidades culturales de la Universidad de La Serena y Región de Coquimbo en las actividades del proyecto; y robustecer la programación de actividades de extensión musical y escénica de la Red de la Universidad de La Serena y su Centro de Extensión, con mirada identitaria regional.

³ VcM: Vinculación con el Medio

En cuanto a los mecanismos de monitoreo y evaluación, el convenio cuenta con la colaboración y participación activa de la Dirección de Desarrollo Estratégico y Calidad (contraparte ULS para Mineduc) y sus Oficinas Planificación y Desarrollo en el ámbito técnico, y Oficina de Coordinación Institucional en los aspectos financieros de la ejecución, las cuales constituyen la Unidad Multiconvenio ULS. De esta forma, el proyecto tendrá un seguimiento planificado para el logro de las acciones comprometidas.

Para asegurar el seguimiento y cumplimiento en materia de objetivos, actividades e indicadores, se planea la programación de reuniones semanales con el equipo de gestión, las que se respaldan por actas que manifiestan los acuerdos alcanzados, además de coordinar con el equipo de Coordinación Institucional (DIDEC). De la misma forma, se espera que los especialistas a contratar por disciplina, realicen reportes quincenales que permitan analizar los avances respecto a las acciones relevantes en las disciplinas correspondientes, permitiendo sistematizar los registros (medios de verificación) de las acciones realizadas de forma periódica para cada uno de los compromisos.

5. OBJETIVOS E INDICADORES DE LA PROPUESTA

OBJETIVO GENERAL		Consolidar la Escena Cultural de la Universidad de La Serena y su impacto en la Región de Coquimbo, a través de la vinculación y extensión artística, con mirada identitaria regional y enfoque participativo, para contribuir a la promoción y desarrollo de las artes musicales y escénicas.						
OBJETIVO ESPECÍFICO	ACTIVIDADES/CLAVE	INDICADORES	META S1	META S2	META S3	META S4	MdV	
OE1: Fortalecer la Red Escénica de la Universidad de La Serena, y su gestión de actividades de extensión musical y escénicas.	A1. Contratación de equipo ejecutivo del CD.	1. N° de reuniones de gestión en el marco del desarrollo de la Red Escénica.	3	5	5	5	Actas de reunión (Dirección de Vinculación con el Medio y Extensión)	
	A2. Desarrollo de un programa de Estudiantes Embajadores para el apoyo en la ejecución de actividades de extensión musical y escénica de la Universidad de La Serena y su Centro de Extensión, con mirada identitaria regional.	2. [N° de agentes culturales internos que participan en la Red Escénica de la Universidad de La Serena.] / [N° de agentes culturales internos identificados]	30% sobre línea base. ⁴	50% sobre línea base.	60% sobre línea base.	100% sobre línea base.	Actas de reunión (Dirección de Vinculación con el Medio y Extensión)	
	A3. Desarrollo de una mesa de trabajo de la Red Escénica de la Universidad de La Serena, con agentes internos y externos (socios							

⁴ La línea base se calculará considerando a los agentes internos que se encuentren vigentes en el primer semestre de ejecución del proyecto, tales como: la orquesta sinfónica, orquesta universitaria, circo minero, grupo de teatro experimental, entre otras instancias ULS, quedando definida al inicio del proyecto.

	clave del territorio), para su formalización y operacionalización. A4. Diagnóstico de necesidades de mantenimiento y reparación de espacios de la Red Escénica de la Universidad de La Serena, para el acceso universal a actividades de extensión musical y escénica. A5. Implementación de mejoras en los espacios culturales de la ULS, para fortalecer la Red Escénica de la Universidad de La Serena. A6. Desarrollo de programas formativos en nuevas competencias en gestión cultural para gestores y agentes clave, para el fortalecimiento de la Red Escénica de la Universidad de La Serena.	3. N° de espacios culturales con implementación de mejoras, para el fortalecimiento de la Red Escénica de la Universidad de La Serena.	0	2	2	0	Informe de mejoras por espacios (Dirección de Vinculación con el Medio y Extensión / Dirección de Desarrollo Estratégico y Calidad)
		4. N° de gestores certificados con nuevas competencias en gestión cultural, para el fortalecimiento de la Red Escénica de la Universidad de La Serena.	0	10	0	20	Certificado de capacitaciones (Oficina de Capacitaciones de la DIVEULS)
OE2: Desarrollar mecanismos para la gestión de la participación inclusiva de públicos y comunidades culturales de la Universidad de La Serena y Región de Coquimbo en las actividades del proyecto.	A1. Desarrollo de herramienta informática para registro y sistematización de públicos con enfoque artístico cultural.	5. [N° acumulado de agentes internos de la Red Escénica, beneficiados con la herramienta de gestión y registros de públicos] / [N°	0%	25%	45%	80%	Reportes de uso de la herramienta de (Oficina de Gestión Cultural de la DIVEULS/Centro de Informática y Computación)

	A2. Formulación de un plan para la participación de públicos escolares y comunidades culturales de la Región de Coquimbo.	acumulado de agentes internos de la Red Escénica]							
	A3. Elaboración de material gráfico y audiovisual para la apreciación de las artes.	6. N° de instituciones de educación y comunidades culturales que participan en las acciones del plan.	0	4	6	8	Cartas de compromiso (Oficina de Vinculación con el Medio de la Dirección de Vinculación con el Medio y Extensión)		
	A4. Implementación del plan para la participación de públicos escolares y comunidades culturales de la Región de Coquimbo.	7. N.º de recursos gráficos y audiovisuales elaborados para la apreciación de las artes.	3	5	5	10	Portafolio con recursos gráficos y audiovisuales elaborados (Dirección de Vinculación con el Medio y Extensión)		
	A5. Implementación de estrategia comunicacional, para la difusión de la programación de actividades de extensión musical y escénica en soportes, plataformas y medios de alcance regional y nacional.	8. [N° de acciones acumuladas de la estrategia comunicacional implementados] / [N° de acciones de la estrategia comunicacional planificados.	0%	25%	50%	100%	Informe de evaluación semestral del plan comunicacional (Dirección de Vinculación con el Medio y Extensión / Dirección de Comunicación Estratégica)		
	A6. Ejecución de una estrategia piloto de evaluación de impacto de intervenciones artísticas en públicos escolares y comunidades culturales.								

		9. N° acumulado de acciones de evaluación de impacto.	0	0	6	10	Informe de resultados de evaluación de impacto de Vinculación con el Medio de la Dirección de Vinculación con el Medio y Extensión)
OE3: Robustecer la programación de actividades de extensión musical y escénica de la Red de la Universidad de La Serena y su Centro de Extensión, con mirada identitaria regional.	A1. Implementación de convocatoria de co-programación de gestión cultural, dirigido a académicos y estudiantes ULS, para fortalecer la extensión musical y escénica de la ULS y la articulación con actores regionales.	10. N° de proyectos universitarios financiados por convocatoria.	0	6	0	8	Convenios (Dirección de Vinculación con el Medio y Extensión)
	A2. Programación y coordinación de actividades de extensión musical y escénica para fortalecer la Red.	11. N° de actividades de extensión musical y escénica ejecutadas en coordinación con agentes externos, en los espacios de la Red Escénica fortalecidos.	0	2	4	4	Cartelera con detalle de actividades ejecutadas. (Oficina de Gestión Cultural de la DIVEULS)
	A3. Ejecución de actividades de extensión musical y escénica de la Universidad de La Serena y su Centro de Extensión.	12. N° de actividades co-programadas y ejecutadas con agentes internos de la Red Escénica.	5	8	8	10	Cartelera con detalle de actividades ejecutadas. (Oficina de Gestión Cultural de la DIVEULS)
	A4. Desarrollo de programa de conversatorio radial, para la divulgación						

	de contenidos sobre temáticas de identidad regional, y apreciación del patrimonio material e inmaterial.	13. N° de asistentes de la comunidad universitaria (estudiantes, titulados, funcionarios académicos y no académicos).	200	350	450	600	Registros de asistencia (desagregados según factores demográficos: género, territorio, y otros). (Oficina de Gestión Cultural de la DIVEULS)
		14. N° de asistentes externos a la Universidad de La Serena (por ejemplo: instituciones escolares, comunidades culturales, públicos, etc.).	100	350	450	600	Registros de asistencia (desagregados según factores demográficos: género, territorio, y otros). (Oficina de Gestión Cultural de la DIVEULS)
		15. N° de entrevistados en conversatorios radiales sobre temáticas de identidad regional, y apreciación del patrimonio material e inmaterial.	18	20	22	24	Programa de conversatorio radial (Departamento de Protocolo / Radio Universitaria)

6. RECURSOS SOLICITADOS

6.1 PRESUPUESTO DE LA PROPUESTA [EN MILES DE PESOS - \$M].						
ITEM	SUBITEM	GASTO	Año 1 [En M\$]	Año 2 [En M\$]	Año 3 [En M\$]	Total
			MINEDUC	MINEDUC	MINEDUC	MINEDUC
RECURSOS HUMANOS	Contratación de Docentes	Remuneraciones (Docentes)	0	0	0	0
		Honorarios (Docentes)	0	0	0	0
		Seguros de accidente (Docentes)	0	0	0	0
	Contratación de académicos (exclusivo UES)	Remuneraciones (Académicos)	0	0	0	0
		Honorarios (Académicos)	0	0	0	0
		Transferencias postdoctorales (Académicos)	0	0	0	0
		Seguros de accidente (Académicos)	0	0	0	0
	Contratación de equipo de gestión	Remuneraciones (Equipo de gestión)	52.263	67.291	0	119.554
		Honorarios (Equipo de gestión)	0	0	0	0
		Seguros de accidente (Equipo de gestión)	0	0	0	0
GASTOS ACADÉMICOS	Contratación de ayudantes y tutores	Remuneraciones (Ayudantes)	0	0	0	0
		Honorarios (Ayudantes)	0	0	0	0
		Transferencias a estudiantes (Ayudantes)	5.220	5.220	0	10.440
	Otras contrataciones	Remuneraciones (Otras contrataciones)	0	0	0	0
		Honorarios (Otras contrataciones)	16.670	3.670	0	12.340
		Movilización (Visita especialista)	0	0	0	0
	Visita de especialista	Mantención (Visita especialista)	0	0	0	0
		Seguros (Visita especialista)	0	0	0	0
		Honorarios (Visita especialista)	0	0	0	0
	Actividades de formación y especialización	Movilización (Formación)	0	0	0	0
		Viáticos/mantención (Formación)	0	0	0	0
		Seguros (Formación)	0	0	0	0

Actividades de vinculación y gestión	Inscripción (Formación)	0	0	0	0
	Movilización (Vinculación)	800	1.000	0	1.800
Movilidad estudiantil	Viático/Mantención (Vinculación)	400	700	0	1.100
	Seguros (Vinculación)	0	0	0	0
Asistencia a reuniones y actividades académicas	Servicios de alimentación (Vinculación)	400	700	0	1.100
	Movilización (Movilidad)	0	0	0	0
Organización de actividades, talleres y seminarios	Mantención (Movilidad)	0	0	0	0
	Seguros (Movilidad)	0	0	0	0
Fondos concursables	Inscripción (Movilidad)	0	0	0	0
	Movilización (Asist. Reuniones)	0	0	0	0
	Mantención/ Viático (Asist. Reuniones)	0	0	0	0
	Seguros (Asist. Reuniones)	0	0	0	0
	Serv. de alimentación (Asist. Reuniones)	0	0	0	0
	Mantención/ Viáticos (Org. Talleres)	1.500	2.000	0	3.500
	Seguros (Org. Talleres)	0	0	0	0
	Honorarios (Org. Talleres)	2.500	3.000	0	5.500
	Otros servicios (Org. Talleres)	8.000	7.000	0	15.000
	Movilización (Org. Talleres)	1.500	2.000	0	3.500
	Serv. de alimentación (Org. Talleres)	500	1.000	0	1.500
	Servicio y productos de difusión (Org. Talleres)	0	0	0	0
	Materiales e insumos (Org. Talleres)	0	0	0	0
	Material pedagógico y académico (Org. Talleres)	0	0	0	0
	Serv. De apoyo académico (Org. Talleres)	0	0	0	0
	Servicios audiovisuales y de comunicación (Org. Talleres)	0	0	0	0
	Arriendo de espacios (Org. Talleres)	0	0	0	0
	Arriendo de equipamiento (Org. Talleres)	0	0	0	0
	Contrataciones (Fondos concursables)	0	0	0	0
	Servicios de consultoría (Fondos concursables)	0	0	0	0

		Otros gastos corrientes (Fondos concursables)					14.000	14.000	0	0	28.000	
GASTOS DE OPERACIÓN	Servicios de mantenimiento, reparación, soporte y seguros	Mantenimiento y reparaciones					32.000	0	0	0	32.000	
		Servicios de acceso y suscripción					0	0	0	0	0	
		Servicios de telecomunicaciones					0	0	0	0	0	
		Servicios básicos					0	0	0	0	0	
		Gastos envío correspondencia					0	0	0	0	0	
		Seguros					0	0	0	0	0	
		Otros gastos	Arriendo de equipamiento					0	0	0	0	0
			Arriendo de espacios					0	0	0	0	0
			Otros					0	0	0	0	0
	Materiales pedagógicos e insumos	Material pedagógico y académico					750	750	0	0	1.500	
		Material pedagógico y académico					750	750	0	0	1.500	
		Servicios de apoyo académico					0	0	0	0	0	
		Servicios y productos de difusión					4.000	4.000	0	0	8.000	
		Servicios audiovisuales y de comunicación					0	0	0	0	0	
Tasas publicaciones científicas						0	0	0	0	0		
Impuestos						0	0	0	0	0		
Patentes						0	0	0	0	0		
Consultoría de firma consultora						0	0	0	0	0		
SERVICIOS DE CONSULTORÍA	Consultorías	Consultoría individual				0	0	0	0	0		
		Bienes Inmuebles y terrenos				0	0	0	0	0		
	Equipamiento e instrumental de apoyo	Equipamiento e instrumental de apoyo para la docencia, innovación, investigación, laboratorios y/o talleres				0	0	0	0	0		
		Equipamiento audiovisual, computacional y de información				0	0	0	0	0		
		Soporte informático y bases de datos				0	0	0	0	0		
	Otros Bienes	Desarrollo de softwares				0	0	0	0	0		
		Alhajamiento y mobiliario				0	0	0	0	0		
	Fondos concursables	Bienes (Fondos concursables)				0	0	0	0	0		

OBRAS	Obra Nueva	Obra Nueva	0	0	0	0
	Ampliación	Ampliación	0	0	0	0
	Remodelación	Remodelación	0	0	0	0
	Estudios de obras	Estudios prefactibilidad, factibilidad y diseño	0	0	0	0
TOTAL ANUAL M\$			141.253	113.081	0	254.334

6.2 Descripción y justificación por ítem de los recursos solicitados	
ITEM	Descripción y justificación
Recursos humanos:	Contratación de personal nuevo o preexistente para conformar equipo ejecutivo del CD: Coordinador Administrativo (JC, remuneración: \$1.202.343, periodo: 22 meses), Gestor Cultura Especialista (JC, remuneración: \$1.700.000, periodo: 24 meses), Gestor de Públicos (33 horas, remuneración: \$901.757, periodo: 20 meses), Diseñador Comunicacional con manejo de diseño gráfico y comunicacional (MJ, remuneración: \$601.172, periodo: 21 meses), Profesional de Apoyo en disciplinas artísticas (MJ, remuneración: \$601.172, periodo: 18 meses), y Profesional de Apoyo en Difusión Radial (MJ, remuneración: \$601.172, periodo: 24 meses). Transferencias a estudiantes asociados al programa semestral de embajadores Escena Cultural: 15 estudiantes, semestre 2 y semestre 4, transferencia de \$58.000 por estudiante y por mes. Contratación transitoria de especialista para levantamiento de necesidades de mantención y reparación de espacios para uso en actividades artísticas (semestre 1 del proyecto, 5 meses, pago: \$5.000.000). Contratación transitoria de servicios profesionales para el apoyo en diseñar un módulo en la plataforma Phoenix y sitio web para registro y sistematización de públicos con enfoque artístico cultural para su posterior integración por parte del Centro de informática y Computación de la Universidad de La Serena. Contratación transitoria de servicios de producción técnica para la ejecución de actividades musicales y escénicas específicas (semestre 1, 2, 3 y 4 del proyecto, 4

	meses por semestre, pago: \$1.835.000 por semestre, por prestación de servicios para actividades específicas).
Gastos académicos	Honorarios, mantención, y/o alojamiento para relatores de talleres y especialistas que participen en los programas formativos para gestores de espacios de la Red Escénica de la Universidad de La Serena, y socios clave del territorio, para fortalecer capacidades en gestión cultural, producción, y otras competencias afines. Financiamiento de convocatoria de proyectos académicos y de estudiantes en el ámbito de la co-programación de gestión cultural. Pago de obras vía licitación, para su presentación como parte de las actividades musicales y escénicas desarrolladas a través del proyecto. Pago de movilización, viático y alimentación, para actividades de vinculación y gestión en lugares distintos a la Universidad de La Serena, tendientes a fortalecer los vínculos con organizaciones culturales y otros actores clave para el desarrollo del proyecto.
Gastos de operación:	Mantenimiento y reparaciones, en espacios universitarios de la Red Escénica. Material pedagógico e insumos para programas formativos a implementar. Servicios y productos de difusión para promover la programación de actividades del proyecto.
Servicios de consultoría:	-

7. ANEXOS

CURRÍCULO DE INTEGRANTES DEL PROYECTO

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO		NOMBRES	
Avilés		Pizarro		Nibaldo Bernardo	
FECHA NACIMIENTO		CORREO ELECTRÓNICO		FONO	
25 /05/1954		naviles@userena.cl		51-2204441	
RUT		CARGO ACTUAL			
7.232.118-9		Rector			
REGION		CIUDAD		DIRECCIÓN DE TRABAJO	
IV Coquimbo		La Serena		Av. Raúl Bitrán Nachary 1305, La Serena	
JORNADA DE TRABAJO					
(en horas semanales)					
44					

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS	UNIVERSIDAD	PAIS	AÑO OBTENCIÓN
Ing. Civil en Obras Civiles	U. de Santiago de Chile	Chile	1982
Construtor Civil	U. Técnica del Estado	Chile	1977
GRADOS ACADÉMICOS	UNIVERSIDAD	PAIS	AÑO OBTENCIÓN
(postgrado)	Nagaoka University of Technology	Japón	1992
Doctor of Engineering	Nagaoka University of Technology	Japón	1989
Master en Ing. Civil			

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO		NOMBRES	
Torreón		Vergara		Alejandra Gladys	
FECHA NACIMIENTO		CORREO ELECTRÓNICO		FONO	FAX
09-02-1962		vreconomica@userena.cl		51 2 224442	
RUT		CARGO ACTUAL			
8.938.491-5		Vicerrectora Académica			
REGIÓN	CIUDAD	DIRECCIÓN DE TRABAJO			
Coquimbo	La Serena	Avenida Raúl Bitrán N°1305			
JORNADA DE TRABAJO					
(en horas semanales)					
44					

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Profesora de estado en educación Gral. Básica	Universidad de La Serena	Chile	1982
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Postítulo en Lenguaje y Comunicación.	Universidad de La Serena	Chile	1989
Postítulo en Orientación Educacional y Vocacional.	Universidad Católica del norte	Chile	2001
Diplomado en Modularización, basado en Competencias	Universidad Ramón Llull	Barcelona España	2008
Magister en Educación	Universidad Arcis		2007
Doctorado en educación con mención en mediación Pedagógica	Universidad de la Serena	Chile	2015

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	Cuevas	APELLIDO MATERNO	Larenas	NOMBRES	Héctor Andrés
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	vreconomica@userena.cl	TELEFONO INSTITUCIONAL	51 2 204442	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN	Vicerrector de Asuntos Económicos y Administrativos

JORNADA DE TRABAJO ACTUAL	(en horas semanales)
COMPLETA	

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS	UNIVERSIDAD	PAIS	AÑO OBTENCIÓN
Licenciado en Física Aplicada	USACH	CHILE	1993
GRADOS ACADÉMICOS	UNIVERSIDAD	PAIS	AÑO OBTENCIÓN
Magister en Ciencias Mención Astronomía	SAO PABLO	BRASIL	1996
Doctorado en Ciencias Mención Astronomía	SAO PABLO	BRASIL	2000

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO		NOMBRES	
Notte		Cuello		Eduardo	
FECHA NACIMIENTO		CORREO ELECTRÓNICO		FONO	FAX
01 de junio de 1963		enotte@userena.cl		51-2204461	-
RUT		CARGO ACTUAL			
9.719.256-1		Vicerrector de Investigación y Postgrado			
REGIÓN		DIRECCIÓN DE TRABAJO			
IV Coquimbo		Av. Raúl Bitrán Nachary 1305, La Serena			
JORNADA DE TRABAJO (en horas semanales)					
44					

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Licenciado en Matemáticas	Universidad de La Serena	Chile	1987
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Doctor en Matemática Aplicada	Universidad Estatal de Campinas	Brasil	1996
Magíster en Matemática Aplicada	Universidad Estatal de Campinas	Brasil	1991

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO		NOMBRES	
Vásquez		Angel		Viviana Andrea	
FECHA NACIMIENTO	CORREO ELECTRÓNICO		FONO	FAX	
03/10/1988	wasquez@userena.cl		51-2334609		
RUT	CARGO ACTUAL				
17.015.250-6	Encargada de Desarrollo Estratégico y Calidad				
REGIÓN	CIUDAD		DIRECCIÓN DE TRABAJO		
Coquimbo	La Serena		Avenida Raúl Bitrán 1305		
JORNADA DE TRABAJO					
(en horas semanales)					
44					

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS	UNIVERSIDAD	PAIS	AÑO OBTENCIÓN
Ingeniero Comercial	Universidad de La Serena	Chile	2012
GRADOS ACADÉMICOS	UNIVERSIDAD	PAIS	AÑO OBTENCIÓN
(postgrado)			

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO Fuentes	APELLIDO MATERNO Inostroza	NOMBRES Sergio Raúl
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL sfuentes@userena.cl	TÉLEFONO INSTITUCIONAL (51) 2 204389	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN Director de Vinculación con el Medio y Extensión
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales) 44 hrs.		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado) Musico Profesional- Profesor de Instrumento Trompeta	UNIVERSIDAD U. de Chile-U. de La Serena	PAÍS Chile	AÑO OBTENCIÓN 1982
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO Stucken	APELLIDO MATERNO Marín	NOMBRES Karina Susana
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL kstucken@userena.cl	TELÉFONO INSTITUCIONAL +56 51 2334689/ +56 51 2334688	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN Directora de Investigación y Desarrollo
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Ingeniera en Biotecnología Molecular	Universidad de Chile	Chile	2006
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Doctora en Ciencias Naturales	Universidad de Bremen	Alemania	2010

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO		NOMBRES	
ESPINOZA		ORELLANA		CAROLA ANDREA	
FECHA NACIMIENTO		CORREO ELECTRÓNICO		FONO	FAX
23/05/1974		CAROLA.ESPINOZA@USERENA.CL		982345735	
RUT		CARGO ACTUAL			
12709319-9		DIRECTORA DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA			
REGIÓN	CIUDAD	DIRECCIÓN DE TRABAJO			
IV	LA SERENA	RAUL BITRAN N° 1305			
JORNADA DE TRABAJO (en horas semanales)					
44					

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
PERIODISTA	U. DE LA FRONTERA	CHILE	1997
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
MAGISTER EN CS. DE LA COMUNICACIÓN	U. DE LA FRONTERA	CHILE	2005
MASTER EN DIRECCIÓN DE MARKETING ESTRATÉGICO	U. DIEGO PORTALES	CHILE	2015
MASTER EN MARKETING DIRECTO Y DIGITAL	U. POMPEU FABRA	ESPAÑA	2015

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO		NOMBRES	
Moya		Baeza		Luis Andrés	
FECHA NACIMIENTO		CORREO ELECTRÓNICO		FONO	
04/05/1962		jmoya@userena.cl		+56 998650439	
RUT		CARGO ACTUAL			
8.869.229-2		Director del Centro de Informática y de Computación de la Universidad de La Serena			
REGION		CIUDAD		DIRECCIÓN DE TRABAJO	
COQUIMBO		LA SERENA		BENAVENTE 980. LA SERENA	
JORNADA DE TRABAJO					
(en horas semanales)					
44					

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Ingeniero Cartógrafo	Universidad Tecnológica Metropolitana	Chile	1987
GRADOS ACADÉMICOS	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
(postgrado)			

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO		NOMBRES	
Sánchez		Sánchez		Miguel	
FECHA NACIMIENTO		CORREO ELECTRÓNICO		FONO	FAX
		miguel.sanchezs@userena.cl		9 9917 1663	
RUT		CARGO ACTUAL			
6421511-6		Director de Recursos Humanos (RRHH)			
REGIÓN	CIUDAD	DIRECCIÓN DE TRABAJO			
COQUIMBO	LA SERENA				
JORNADA DE TRABAJO (en horas semanales)					
44					

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO		NOMBRES	
Sepúlveda		Cifuentes		Marcos	
FECHA NACIMIENTO		CORREO ELECTRÓNICO		FONO FAX	
		msepulveda@userena.cl		512 204265	
RUT		CARGO ACTUAL			
9.709.939-1		Director de Servicio			
REGIÓN		CIUDAD		DIRECCIÓN DE TRABAJO	
COQUIMBO		LA SERENA			
JORNADA DE TRABAJO		en horas semanales			
44					

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO Verelst		APELLIDO MATERNO -		NOMBRES Nando	
FECHA NACIMIENTO 02 de junio de 1995		CORREO ELECTRÓNICO nando.verelst@userena.cl		FONO +56963527065	FAX -
RUT 14.735.891-1		CARGO ACTUAL Coordinador Institucional de Vinculación con el Medio			
REGIÓN Coquimbo	CIUDAD La Serena	DIRECCIÓN DE TRABAJO Nachary 1305, Raúl Bitrán, La Serena, Coquimbo			
JORNADA DE TRABAJO (en horas semanales) 44					

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Ingeniería en Administración de Empresas	Universidad de La Serena	Chile	2018
Licenciatura en Administración Turística	Universidad de La Serena	Chile	2018
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO		NOMBRES	
WARNER		GARCIA		JEREMY ANDRES	
FECHA NACIMIENTO		CORREO ELECTRÓNICO		FONO	
17/09/1983		jwarner@userena.cl		512-334609	
RUT		CARGO ACTUAL			
15.637.942-5		Analista Institucional Encargado de la Oficina de Coordinación Institucional			
REGIÓN	CIUDAD	DIRECCIÓN DE TRABAJO			
COQUIMBO	LA SERENA	Av Raul Bitran 1305, La Serena			
JORNADA DE TRABAJO (en horas semanales)					
44					

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Ingeniería Civil Industrial	Universidad de La Serena	Chile	2010
Licenciado en Ciencias de la Ingeniería	Universidad de La Serena	Chile	2010
Diplomando en Dirección de Proyectos	Universidad Adolfo Ibáñez	Chile	2014
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO Egaña	APELLIDO MATERNO Contreras	NOMBRES Valeria Jeanette
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL veganaa@userena.cl	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN Profesional encargada del seguimiento y control financiero de la ejecución de convenios de desempeño, Oficina de Coordinación Institucional.
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado) Ingeniero Comercial	UNIVERSIDAD Universidad de La Serena	PAÍS Chile	AÑO OBTENCIÓN 2009
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	Granger	APELLIDO MATERNO	Olivares	NOMBRES	Carla Eugenia
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	carla.granger@userena.cl	TELÉFONO INSTITUCIONAL	56 51 2 334609	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN	Profesional de Apoyo Seguimiento Técnico Oficina de Planificación y Desarrollo

JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)	44
---	----

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Ingeniera Civil Industrial	Universidad de La Serena	Chile	2021
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO		NOMBRES	
Tapia		Marzal		Fernando Andrés	
FECHA NACIMIENTO		CORREO ELECTRÓNICO		FONO	FAX
30/11/1983		ftapia@userena.cl		+56990899425	-
RUT		CARGO ACTUAL			
15.038.294-7		Encargado de Gestión Cultural, Dirección de Vinculación con el Medio y Extensión			
REGIÓN	DIRECCIÓN DE TRABAJO				
Coquimbo	Benavente 950, La Serena				
JORNADA DE TRABAJO (en horas semanales)					
44					

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Licenciado en Arte	Universidad de Playa Ancha	Chile	2009
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Magister en Gestión Cultural	Universidad del Desarrollo	Chile	2011

TRABAJO ANTERIORES

INSTITUCIÓN	CARGO	DESDE	HASTA
Ilustre Municipalidad de La Serena	Encargado Casa de la Cultura de Las Compañías, Departamento de Cultura	2011	2012
Centro de Extensión de la Cultura y las Artes, Municipalidad de Ovalle	Gestión y Planificación Cultural	2012	2013
Ilustre Municipalidad de La Serena	Gestión y Producción de Eventos, Departamento de Eventos	2013	2014

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO		NOMBRES	
MARINCOVICH		CALDERÓN		CAROLINA IVONNE	
FECHA NACIMIENTO		CORREO ELECTRÓNICO		FONO	
10/12/1979		cmarincoovich@gmail.com		993455295	
RUT		CARGO ACTUAL			
13650436-3		ENCARGADA GESTIÓN ACADÉMICA DIVEULS			
REGIÓN	CIUDAD	DIRECCIÓN DE TRABAJO			
COQUIMBO	LA SERENA	BENAVENTE 950			
JORNADA DE TRABAJO (en horas semanales)					
44 HORAS					

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
TÉCNICO EN NIVEL SUPERIOR EN TURISMO	INACAP	CHILE	2001
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN

TRABAJO ANTERIORES

INSTITUCIÓN	CARGO	DESDE	HASTA
ROYAL CARIBEAN	GIFT SHOP ATTENDANT	2009	2014
CARRION COMPUTACIÓN	ENCARGADA ADMINISTRACIÓN EMPRESA	2008	2009

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO		NOMBRES	
DAMKE		ÁLVAREZ		KARINA ALEXANDRA	
FECHA NACIMIENTO		CORREO ELECTRÓNICO		FONO	FAX
19 DE MAYO DE 1978		KDAMKE@USERENA.CL		961683728	
RUT		CARGO ACTUAL			
13.424.657-K		COORDINADORA DEL DEPARTAMENTO DE PROTOCOLO ULS DIRECTORA RADIO UNIVERSITARIA FM ULS ACADÉMICA DE LA CÁTEDRA DE PERIODISMO RADIAL DE LA CARRERA DE PERIODISMO ULS			
REGIÓN	CIUDAD	DIRECCIÓN DE TRABAJO			
04	LA SERENA	AV. RAÚL BITRÁN NACHARY N°1301			
JORNADA DE TRABAJO (en horas semanales)					
44					

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
PERIODISTA	LA SERENA	CHILE	2001
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
LICENCIATURA EN COMUNICACIÓN SOCIAL	LA SERENA	CHILE	2001
MAGÍSTER EN LIDERAZGO, DIRECCIÓN ESTRATÉGICA Y COMUNICACIÓN EN LAS ORGANIZACIONES	LA SERENA	CHILE	2014

TRABAJOS ANTERIORES

INSTITUCIÓN	CARGO	DESDE	HASTA
UNIVERSIDAD DE LA SERENA - ULS	COORDINADORA DEL DEPARTAMENTO DE COMUNICACIONES CORPORATIVAS	2012	2019
COMISIÓN NACIONAL DE RIEGO - CNR	JEFE DE COMUNICACIONES MACRO ZONA NORTE	2006	2012
INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO - INDAP	JEFE DEPARTAMENTO DE COMUNICACIONES INDAP REGIÓN DE COQUIMBO	2002	2006
TELEVISIÓN NACIONAL DE CHILE - TVN	PERIODISTA DEPARTAMENTO DE PRENSA RED COQUIMBO	1999	2004



CONVOCATORIA A FONDO
APORTE PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INTERÉS NACIONAL
AÑO 2022

DATOS GENERALES	
Nombre institución:	Universidad de Aysén
RUT institución:	61.980.520-8
Dirección casa central institución:	Obispo Vielmo 62, Coyhaique
Título de la propuesta:	Extensión universitaria y transferencia de conocimiento en Villa Cerro Castillo, comuna de Río Ibáñez
Duración de la propuesta:	24 meses
Monto solicitado al Mineduc en miles de pesos:	M\$117.134
Nombre de representante legal de la institución (o máxima autoridad de la IES):	Natacha Pino Acuña
Firma de representante legal de la institución (o máxima autoridad de la IES):	natacha Alejandra Pino Acuña Firmado digitalmente por natacha Alejandra Pino Acuña Fecha: 2022.07.18 17:27:31 -04'00'

Las propuestas deben ser autoexplicativas, conteniendo toda la información necesaria para su comprensión. En el caso de las siglas o acrónimos, estos deberán explicitar su significado en la primera aparición, ya sea en el cuerpo del texto o a pie de página.



TABLA DE CONTENIDO

1.	4
2.	6
3.	9
4.	12
5.	17
6.	20
7.	24

1. EQUIPOS DE LA PROPUESTA

1.1. EQUIPO DIRECTIVO			
Nombre y apellido	Cargo en institución	Cargo en proyecto	Horas/semanales asignadas al proyecto
Natacha Pino Acuña	Rectora Universidad de Aysén	Representante institucional	2
Miguel Pérez	Director de Vinculación con el Medio	Coordinador Estratégico del proyecto	2
Gerard Oliver	Director de Investigación	Apoyo Estratégico del proyecto OE1 y OE2	2
Carlos Zamorano	Director Académico	Apoyo Estratégico OE2 y OE3	2
Enrique Urrea	Director de Planificación y Aseguramiento de la Calidad	Coordinar Estratégico Institucional	2
Juan Pablo Espinoza	Director Administración y Finanzas	Apoyo Estratégico OE3	2
Rodrigo Valenzuela	Jefe Departamento Ciencias de la Salud	Apoyo Estratégico OE2 y OE3	2
Sergio Martinic	Jefe Departamento Ciencias Sociales y Humanidades	Apoyo Estratégico OE2 y OE3	2
Alejandro Roldán	Jefe Departamento Ciencias Naturales y Tecnología	Apoyo Estratégico OE2 y OE3	2

1.2. EQUIPO EJECUTIVO		
Nombre y apellido	Cargo en institución	Cargo en proyecto
Mario Saldivia	Jefe Unidad Extensión Cultural	Coordinador Ejecutivo del proyecto
Por definir OE2 y OE3	Académico/a Departamento Ciencias de la Salud	Apoyo Ejecutivo OE2 y OE3

Por definir OE2 y OE3	Académico/a Humanidades	Departamento	Ciencias Sociales	Y	Apoyo Ejecutivo OE2 y OE3	2
Por definir OE2 y OE3	Académico/a	Departamento	Ciencias Naturales y Tecnología		Apoyo Ejecutivo OE2 y OE3	2
Andrea Foessel	Jefa Unidad	Innovación y Transferencia Tecnológica			Apoyo Ejecutivo OE1, OE2 y OE3	4
Mariana González	Jefa Unidad	Gestión Territorial			Apoyo Ejecutivo OE2	4
Valentina Ortiz	Unidad	Gestión Territorial			Apoyo profesional OE2	2
Braulio Catrileo	Unidad	Gestión Territorial			Apoyo Ejecutivo OE1 y OE2	44
Bárbara Besa	Profesional	Unidad de Comunicaciones			Apoyo Ejecutivo OE1, OE2 y OE3	2
Andrea González	Profesional	Unidad de Comunicaciones			Apoyo profesional OE1, OE2 y OE3	2
Andrea Alfaro	Profesional	Unidad de Comunicaciones			Apoyo profesional OE1, OE2 y OE3	2
Hayley Duran	Profesional	Unidad de Género			Apoyo Ejecutivo OE2	2
Andrés Cuevas	Jefe Unidad	de Adquisiciones			Apoyo Ejecutivo OE1, OE2 y OE3	2
Por contratar OE2	Profesional	apoyo gestión territorial VEC (11 horas)			Apoyo profesional OE1, O2, O3	11
Yasna Venegas	Profesional	apoyo Gestión de Proyectos DVCM			Apoyo profesional OE1, OE2 y OE3	2

1.3. RESPONSABLE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL			
Nombre y apellido	Cargo en institución	Cargo en proyecto	Horas/semanales asignadas al proyecto
Claudio Montecinos	Jefe Unidad Planificación y Coordinación Institucional	Coordinador Institucional	2
Amaury Ibacache	Analista de Seguimiento y Control de Gestión	Analista de Coordinación Institucional	4

2.FOCO DE LA PROPUESTA

La Universidad de Aysén, en coherencia con su valor institucional de vocación regional busca “potenciar la identidad regional al tiempo que desarrolla conocimiento y forma profesionales con alcance global. El énfasis regional, también se expresa en su vocación de servicio público, la valoración de todo el territorio regional, la descentralización y la valoración de las comunidades locales”. (*Documento Sentando las bases y Modelo Educativo*). Para responder a su mandato de vocación regional, la Universidad de Aysén se ha caracterizado por mantener un estrecho contacto con el territorio regional desde su creación, esta relación con el territorio se establece estratégicamente en la Política de Vinculación con el Medio vigente.

La Universidad de Aysén realiza dos iniciativas relevantes orientadas a la vinculación con el medio; estas son:

- Las escuelas de temporada bajo la coordinación de la Dirección de Vinculación con el Medio. Una actividad abierta a la comunidad regional que ofrece un programa diverso de actividades en el que participan académicos, profesionales, expertos a nivel regional y nacional a través de actividades de extensión universitaria como talleres, charlas, coloquios y cursos desde el año 2016, el año 2022 se realizará la séptima versión.
- Hasta diciembre de 2021 se implementó un piloto mediante un proyecto financiado por Mineduc (URY 1895) orientado a desarrollar proyectos de vinculación científica con establecimientos educacionales de la región, que crean un proyecto orientado a fortalecer aprendizajes y habilidades docentes en el ámbito de las ciencias. Esta línea de trabajo debe proyectarse con los territorios, y la localidad de Cerro Castillo es uno con los cuales trabajó la iniciativa.

Desde la instalación de la universidad, iniciativas como las Escuelas de temporada (desarrolladas desde el año 2016) y las de vinculación con el sistema escolar han privilegiado a las ciudades de Coyhaique y Puerto Aysén, lo cual redundó que los vínculos de la universidad con el mundo rural y comunidades a lo largo de la región aún es incipiente.

En ese sentido, hoy la descentralización del quehacer universitario a lo largo del territorio regional constituye un desafío para la universidad, el cual, junto a la detección de problemáticas, y la construcción de agendas de trabajo colaborativas con los actores locales, se orienta a brindar iniciativas que permitan la transferencia del conocimiento y generar oportunidades para las comunidades regionales, afectadas por el aislamiento y bajo acceso a actividades científicas

Una situación que ciertamente influye en el despliegue de los vínculos que puede establecer la Universidad con el territorio, obedece a las dificultades de aislamiento que afecta a localidades de la región y la disponibilidad de espacios para generar actividades de vinculación. Actualmente la Universidad realiza sus operaciones en diversos edificios en arriendo, ubicados en el centro de la ciudad de Coyhaique y realiza viajes permanentes a distintas localidades de la región con el objetivo de mantener su presencia en el territorio.

En términos de infraestructura en el territorio, la Universidad cuenta desde el año 2017 con un inmueble emplazado en las cercanías de dos sitios de interés arqueológicos, a saber, Monumento Nacional Paredón de las Manos y Museo-Escuela Villa Cerro Castillo que fue cedido en comodato por el Municipio de Río

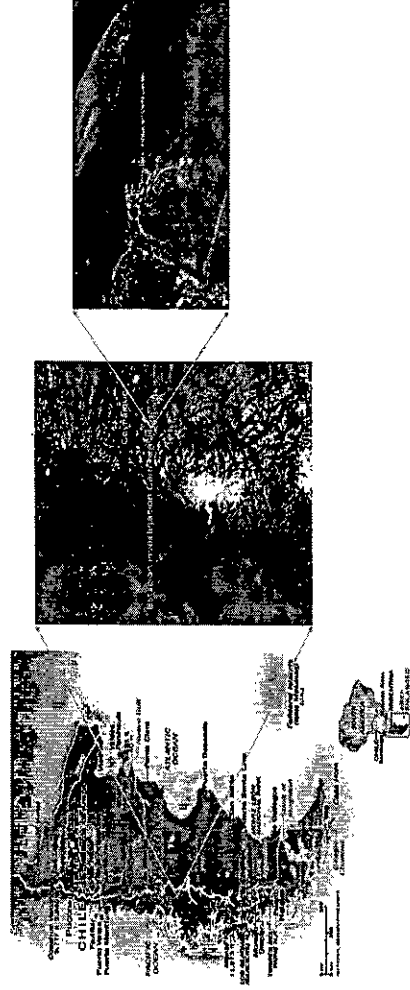
Ibáñez. El espacio posee potencial para convertirse en un espacio para la comunidad convirtiéndose en un nodo de actividades vinculación escolar científica, de transferencia y extensión el cual la Universidad debe aprovechar. La universidad posee vínculos con el sistema escolar de la localidad, donde el liceo constituye un elemento relevante del ecosistema de la localidad el cual debe ser potenciado otorgando oportunidades a sus estudiantes y como un vector relevante para la comunidad, por lo cual resulta estratégico profundizar el vínculo con la Universidad. Esta propuesta considera generar un proyecto de vinculación escolar científica y una agenda de actividades de extensión y difusión del conocimiento que fortalezca su proyecto educativo, la formación de sus estudiantes potencie el perfil del estudiante de turismo y también a su comunidad descentralizando una oferta de actividades de extensión y transferencia mediante la articulación con la Estación de Cerro Castillo, lo cual permitirá generar un espacio de referencia para la comunidad y fortalecer los vínculos de la universidad como un socio relevante para su desarrollo a partir de actividades de extensión universitaria y de transferencia científica. Por todo lo anterior , ampliar el trabajo a una localidad como Cerro Castillo, supone considerar un territorio aislado y rural, busca otorgar oportunidades y aportar a la disminución de brechas regionales, ya que la región de Aysén posee el 64,4% de sus localidades en condición de aislamiento y casi la mitad se encuentra en situación de aislamiento crítico según señala la política regional de Zonas Aisladas, realizada entre la SUBDERE y el Gobierno Regional de Aysén (2012). Esto redonda en que los territorios y sus comunidades están afectados por desigualdades importantes en acceso a oportunidades que sitúa a la región en el último lugar de índices en salud y educación. <u>Villa Cerro Castillo y el Liceo Bicentenario Rural Cerro Castillo</u> La Villa de Cerro Castillo se ubica en el valle del Río Ibáñez, a los pies del Cerro Castillo, y a 93 km al sur de Coyhaique, provincia General Carrera, comuna de Río Ibáñez. Desde sus inicios se consolidó como un poblado estratégicamente ubicado entre montañas de gran belleza paisajística, que se acentuó con la construcción de la Carretera Austral en las vías de conectividad hacia el sur de la región (Martinić, 2014). La principal actividad económica históricamente ha sido la ganadería, pero en la última década ha incrementado el desarrollo del turismo como actividad productiva, y con ello los servicios de alojamiento, alimentación, servicios de turismo rural, hospedaje rural, camping, actividades de senderismo, trekking, y observación de flora y fauna (Plan de Uso Público Reserva Nacional Cerro Castillo, 2017). Consta con un total aproximado de 350 habitantes, Las características principales de la villa es que se encuentra localizada a 35 kilómetros al sur de la capital comunal (Río Ibáñez), en un contexto extremo austral, localizado en el límite de la reserva nacional con el mismo nombre, a su vez, los habitantes de esta localidad tienen su principal actividad económica como agrícola, ganadera, comercio, turismo y a su vez habitacional. El Liceo Bicentenario Rural Cerro Castillo, por su parte se ubica en la localidad de Villa Cerro Castillo y el 60% de los estudiantes del liceo viven en esta localidad, y el resto proviene de localidades aledañas, asistiendo durante el año mediante residencia o bus de acercamiento, lo cual denota su composición rural. Desde 2021, pasó a formar parte de los Liceos Regionales Bicentenario siendo uno de los pocos de modalidad técnico profesionales en la región.	
---	--

El contexto territorial de la localidad y el liceo tiene estricta relación con la creación de la carrera de Técnico Servicios en Turismo del Liceo Bicentenario Rural de Cerro Castillo en el año 2016, lo cual ha derivado en que el liceo tenga como eje central el desarrollo del turismo en su visión institucional, reflejada en la siguiente declaración en su Proyecto Educativo Institucional (PEI). (...) <i>El Liceo Bicentenario Rural Cerro Castillo tiene por objetivo central ser reconocido como un liceo de excelencia, destacado por entregar una sólida formación técnico profesional en el área de servicios de turismo que les permitirá a los estudiantes comprender su entorno natural, valorarlo y generar acciones de turismo sustentable, aportando de manera profesional al desarrollo turístico de la comuna.</i> (Proyecto Educativo Institucional Liceo Bicentenario Rural de Cerro Castillo 2020-2024). Lo anterior, se relaciona con que la Villa de Cerro Castillo es aledaña al Parque Nacional Cerro Castillo, ubicado entre la comuna de Río Ibáñez y la comuna de Coyhaique, en la región de Aysén, creado en el año 2018, pasando de ser Reserva Forestal a Parque Nacional, consolidando un el ambicioso proyecto de conservación Ruta de los Parques de la Patagonia con un gran potencial nacional e internacional para el turismo. El énfasis en la comprensión y valoración del entorno natural, que los rodea para generar acciones sustentables y así aportar al desarrollo turístico de la comuna, implica el acceso a conocimiento científico y el desarrollo de habilidades que permitan poner en valor al medio que lo rodea, esto permitiría acercarse a perspectivas como el turismo científico. Para avanzar en esta línea, hoy en día además de conocer el territorio geográficamente, o la forma de gestión turística, es necesario transmitir el potencial turístico de la Patagonia considerando explicar por ejemplo los movimientos geológicos del planeta o el cambio climático. En ese esquema y considerando que es de público conocimiento que la educación Técnico profesional comparativamente dedica menos horas en término curricular a las ciencias (Arias et al., 2015), se busca fortalecer la formación científica de estudiantes, esperando potenciar la carrera técnica de turismo del Liceo Bicentenario Cerro Castillo incorporando a los estudiantes de esta especialidad a la iniciativa y al resto de la comunidad educativa como una oportunidad para la comunidad de Cerro Castillo y la Región de Aysén. El liceo tiene una matrícula de acuerdo a lo indicado en su Proyecto Educativo Institucional 2020 - 2024 de 135 estudiantes, de los cuales 50 corresponden a enseñanza media: los beneficiarios directos serán los estudiantes del liceo y como beneficiarios indirectos la comunidad de Cerro Castillo. Esta propuesta considera como beneficiarios de la iniciativa a estudiantes y a la comunidad de Villa Cerro Castillo, quienes se verán favorecidos por un proyecto de Vinculación escolar científica, actividades de extensión universitaria y transferencia científica desarrollada por la comunidad de la Universidad de Aysén (estudiantes, académicos, personal de colaboración) en un espacio apropiado por ellos mismos en su localidad. La presente propuesta, establece como Objetivo General: Implementar acciones de vinculación escolar científica orientadas a fortalecer la formación científica de estudiantes del Liceo Bicentenario Rural Cerro Castillo, basada en la transferencia y difusión de conocimiento con pertinencia territorial y que promueva la Estación Cerro Castillo como un espacio científico abierto a la comunidad local. OE1: Diseñar un Plan de Desarrollo Sostenible para la Estación Cerro Castillo de la Universidad de Aysén, en estrecha vinculación con el territorio, que contribuya a posicionar a la Universidad de Aysén en el contexto regional. OE2: Ejecutar un Proyecto de Vinculación Escolar Científica orientado a fortalecer la formación científica de estudiantes del Liceo Bicentenario Rural Cerro Castillo, basada en la transferencia y difusión de conocimiento con pertinencia territorial y promueva la Estación Cerro Castillo como un espacio científico abierto a la comunidad local	
---	--

OE3: Ejecutar actividades de transferencia y difusión de conocimiento con pertinencia territorial, que potencie a la Estación Cerro Castillo como un espacio científico abierto a la comunidad local. El apoyo a jóvenes rurales de una zona aislada y rural como Cerro Castillo permitirá otorgar herramientas a un territorio para promover su desarrollo. Y desde la universidad profundizará la experiencia de vínculo con el sistema escolar, acercando la ciencia mediante el desarrollo de un Proyecto de Vinculación Escolar Científica y la generación de oportunidades de extensión y transferencia de conocimiento científico al territorio por medio del uso abierto de la comunidad de la Estación Cerro Castillo. Esta iniciativa permite a la Universidad de Aysén avanzar en la descentralización del quehacer universitarios y potenciar la vinculación con el territorio mediante el uso de la Estación Cerro Castillo en el medio regional permitiendo la proximidad de acciones de vinculación escolar científica, extensión universitaria y transferencia de conocimiento como una alternativa de vinculación universitaria con el territorio y sus comunidades.	3.JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA La región de Aysén representa geográficamente a uno de los territorios con mayor extensión de tierra a escala nacional con un 14,3% del territorio nacional, y con importantes y abundantes atributos medioambientales. En sus ecosistemas habitan 103.158 personas (CENSO 2017) con una densidad de 0,95 habitantes por kilómetro cuadrado. Si bien, la disponibilidad de información confiable sobre los territorios es una debilidad en la región, los indicadores tradicionales en Aysén dan cuenta de un estado satisfactorio de crecimiento y desarrollo regional. Históricamente, la tasa de desocupación a escala regional fluctúa entre un 3 y 5 %, casi a nivel del pleno empleo. Respecto a los niveles de pobreza (CASEN 2017), es posible destacar una disminución paulatina de la pobreza, abarcando actualmente el 6,5% de la población, con un 4,6% de pobreza por ingresos y el 1,1% de pobreza extrema, siendo la segunda cifra más baja a nivel nacional. En la medida de que estos indicadores adquieren mayor capacidad de interpretación descentralizada de las realidades regionales, van revelando escenarios complejos de expansión de oportunidades para las personas que habitan la región. En relación a la variable de aislamiento, la región de Aysén, es una de las regiones con más localidades con esta condición. De acuerdo al estudio de “Identificación de localidades en condición de aislamiento”, realizado por la SUBDERE el año 2019, la región de Aysén tiene el 64,4% de sus localidades en condición de aislamiento. En la política regional de Zonas Aisladas, realizada entre la SUBDERE y el Gobierno Regional de Aysén (2012) , indica que 25 de un total de 52 localidades de la región, se encuentran viviendo en situación de aislamiento crítico. Por su parte el Índice de Desarrollo Regional (IDERE2) elaborado por la Universidad Autónoma de Chile en el año 2017, ubica a la región de Aysén en el ranking número 13 de 15 regiones a nivel nacional. Las variables con índices más bajos son educación y salud, emplazados en el último lugar a nivel nacional. La dispersión socio territorial en Aysén juega un papel fundamental en las desigualdades que se evidencian en las zonas más aisladas. En este sentido, la región de Aysén presenta fragilidades en cuanto a su capacidad de integración territorial, levantando a la vez la necesidad de resolver las desigualdades sociales intra e interregionales que permitan avanzar en la cohesión o convergencia territorial. Actualmente, las cabeceras provinciales cuentan con mayor grado de
---	---

integración territorial, excluyendo a los poblados más pequeños y apartados de la región. El diagnóstico regional obliga a pensar estrategias que permitan reducir estas brechas, ampliando e integrando las oportunidades que ofrece el entorno con los desafíos y necesidades territoriales. El asentamiento en zonas extremas ya sea por aspectos como el aislamiento, las condiciones climáticas y culturales propias de desarrollo de un territorio extremo son particularidades que no sólo se refieren a dificultades, sino a potencialidades para el desarrollo de iniciativas y/o estrategias que puedan ser escalables a otro nivel. Además de dar lugar a un ecosistema proclive a la investigación e innovación, y prácticas propias que favorecen las experiencias piloto considerando la escala de sus comunidades. La localidad de Cerro Castillo se ubica a 93 Km., de la capital regional en la cuenca del Lago General Carrera, que constituye una zona de interés turístico y científico a nivel regional y nacional. A esta potencialidad se suma la existencia de vínculos de la Universidad con la localidad a través proyectos de vinculación escolar científica en la comunidad educativa del Liceo Bicentenario Rural Cerro Castillo y la ubicación de la Estación Cerro Castillo de la Universidad en la misma locación. Desde la instalación de la universidad, iniciativas como las Escuelas de temporada y las de vinculación con el sistema escolar han privilegiado a las Ciudades de Coyhaique y Puerto Aysén, lo cual redonda que los vínculos de la universidad con el mundo rural y comunidades a lo largo de la región aún es incipiente. En ese sentido, hoy la descentralización del quehacer universitario a lo largo del territorio regional constituye un desafío para la universidad, el cual, junto a la detección de problemáticas, y la construcción de agendas de trabajo colaborativas con los actores locales, se orienta a brindar iniciativas que permitan la transferencia del conocimiento y generar oportunidades para las comunidades regionales, afectadas por el aislamiento y bajo acceso a actividades científicas.
--

Imagen 1. Patagonia Chilena-Argentina, Región de Aysén y Estación de investigación Cerro Castillo



Desde el año 2017 la Universidad de Aysén cuenta con un inmueble emplazado en las cercanías de dos sitios de interés arqueológicos, a saber, Monumento Nacional Paredón de las Manos y Museo-Escuela Villa Cerro Castillo que fue cedido en comodato por el Municipio de Río Ibáñez, la cual constituye un espacio clave y estratégico, ya que no sólo articula los actores internos de la Universidad, sino que involucra a la comunidad y al entorno como parte activa y actor clave dentro del quehacer universitario, al tiempo que permite posicionar a la Universidad desde la oferta de un lugar de encuentro y de trabajo conectado a las cualidades del territorio.

En este sentido, de acuerdo a los niveles de articulación e Influencia territorial, se pretende que el proyecto conecte el nivel Micro territorial Aysén. con el territorio Cuenca Lago Chelénko (que abarca el punto clave del proyecto que es Cerro Castillo). A modo general, en las instancias de gobernanza que la Universidad ha ido pilotando mediante otros proyectos, ha surgido desde la propia voz de los actores locales la necesidad de que la Universidad sea un espacio de encuentro, pertinente a las demandas y necesidades de los territorios y por sobre todo una Universidad en donde las comunidades puedan conectar de manera cercana y directa con la ciencia, el conocimiento, la innovación y la academia.

La Universidad de Aysén no puede y no debe estar concentrada únicamente en Coyhaique, debe estar para y en el territorio, es así que una clara contribución del proyecto es llevar parte de la Universidad de manera más permanente al territorio regional, a través de la Estación Cerro Castillo, que por lo demás es una comunidad y territorio clave a nivel regional. Al desconcentrarse y distribuirse en el territorio, la Universidad de Aysén, se vuelve asequible y cercana, potenciando su imagen a nivel local y regional.

Este proyecto constituye un importante aporte, en la medida que permite a la Universidad de Aysén avanzar en la descentralización del quehacer universitarios y potenciar la vinculación con el territorio mediante el uso de la Estación de Investigación de Cerro Castillo en el medio regional permitiendo la proximidad de acciones de extensión del con una alternativa de vinculación universitaria con el territorio y sus comunidades.

4.GESTIÓN DE LA PROPUESTA

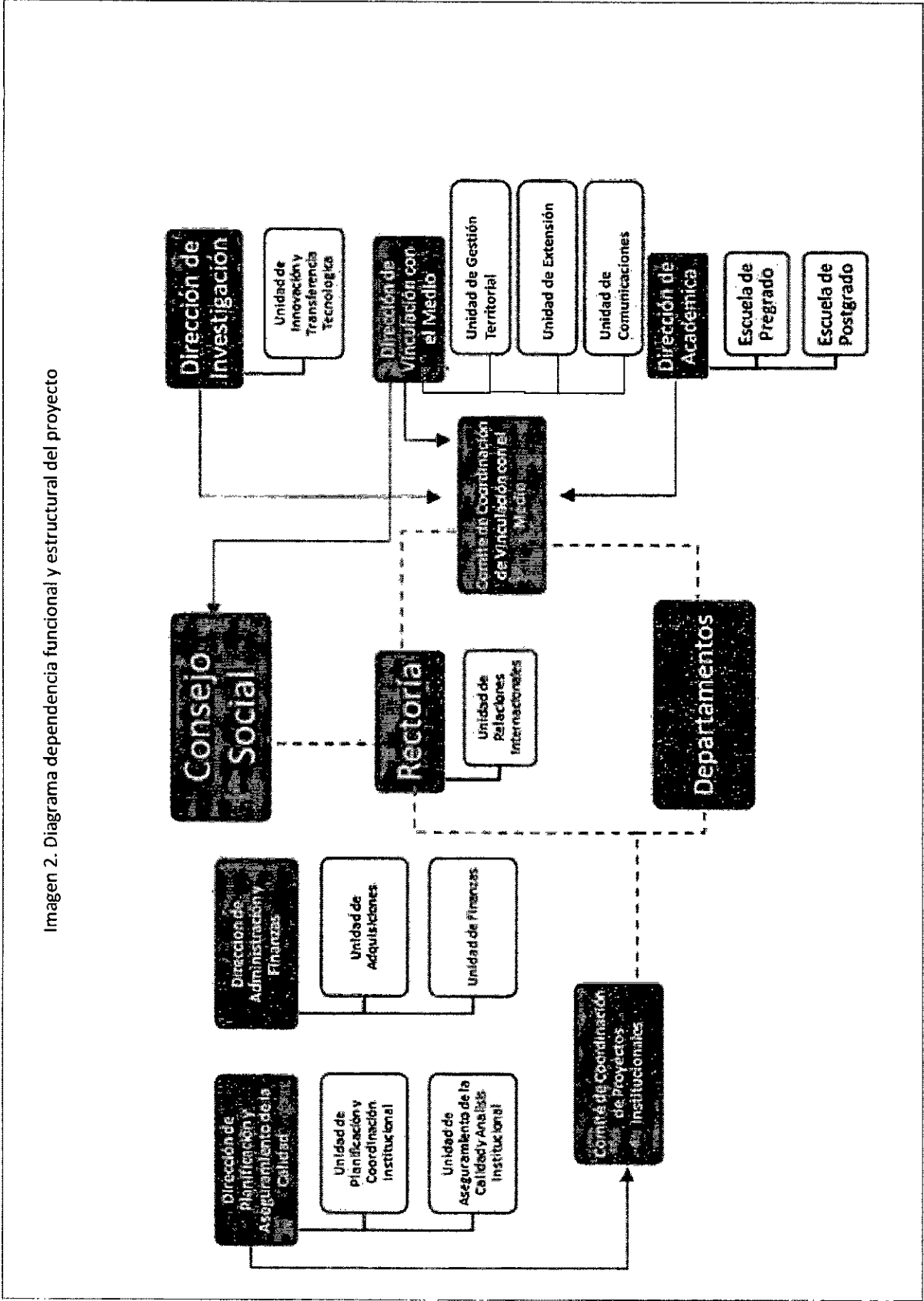
Dependencia funcional y estructural:

La Coordinación estratégica del proyecto será de la Dirección de Vinculación con el medio mientras que la coordinación ejecutiva, será la Unidad de Extensión cultural en coordinación con la Unidad de Gestión Territorial y Unidad de comunicaciones dependiente de la Dirección de Vinculación con el Medio (VCM) y con la Unidad de Innovación, Tecnología y Transferencia dependiente de la Dirección de Investigación (DI). A su vez, se mantendrá una estrecha articulación con los tres departamentos académicos, a saber, Ciencias Naturales y Tecnología, Ciencias de la Salud y Ciencias Sociales.

La coordinación ejecutiva para gestión del proyecto convocará a una instancia operativa de coordinación periódica, en la cual participen la Unidad de gestión territorial y Unidad de Comunicaciones (DVCM), Unidad de Innovación, Tecnología y Transferencia dependiente de la Dirección de Investigación (DI), a esta instancia se incorporan los académicos que colaboran directamente en la iniciativa cuando corresponda.

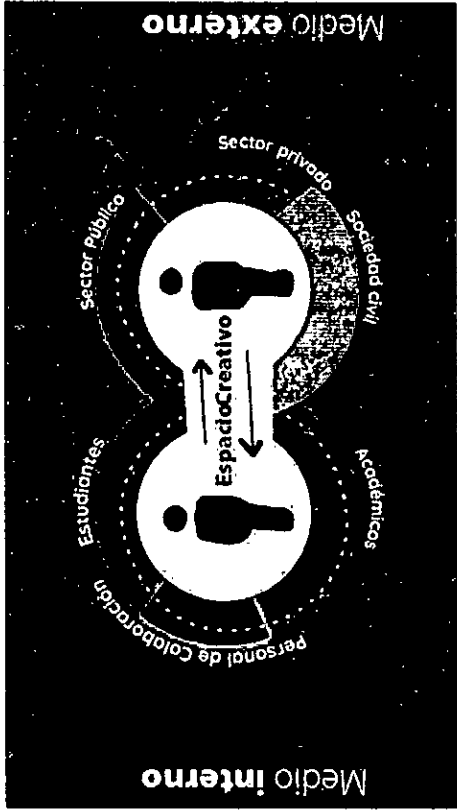
La coordinación estratégica se articulará con el Comité de Coordinación de Vinculación con el Medio, el cual permitirá vincular la participación de los representantes de las áreas claves de la institución: Dirección Académica, de Investigación, Vinculación con el Medio y los tres Departamentos Académicos. Al inicio de cada semestre de ejecución de este proyecto se realizará una sesión ordinaria de este Comité, con el objetivo de articular el quehacer misional de la Universidad con las actividades y objetivos del proyecto.

Imagen 2. Diagrama dependencia funcional y estructural del proyecto



<u>Equipo de Gestión</u> El equipo de gestión de este proyecto será liderado por la Unidad de Extensión, en coordinación con el equipo de la Dirección de Vinculación con el Medio de la Unidad de Territorio (Jefatura, profesional asociado a los proyectos de vinculación escolar científica y profesional de gestión territorial), la Unidad de comunicaciones (Jefatura, profesional audiovisual y diseñadora, todos ellos apoyados por el/la profesional de gestión de proyectos, en coordinación con la Dirección de Investigación relacionada a la Unidad de Innovación, Tecnología y Transferencia y departamentos representados por académicos que participen de las actividades asociados a OE1 y OE2 e incluye también a la Unidad de Género. La coordinación estratégica del proyecto (Director de Vinculación con el medio) se articulará con el Comité de Coordinación de Vinculación con el Medio, el cual permitirá vincular la participación de los representantes de las áreas claves de la institución: Dirección Académica, de Investigación, Vinculación con el Medio y los tres Departamentos Académicos. Al inicio de cada semestre de ejecución de este proyecto se realizará una sesión ordinaria de este Comité, con el objetivo de articular el quehacer misional de la Universidad con las actividades y objetivos del proyecto. <u>Mecanismos de Vinculación con el Medio</u> Fundado en la necesidad de la toma de decisiones articulada y consensuada entre el medio interno y el medio externo, se constituye la gobernanza del modelo de vinculación con el medio, como principio articulador entre ambas esferas. Desde el medio interno, la coordinación institucional se da en el espacio del Comité de Coordinación de Proyectos Institucionales, es el componente estratégico de coordinación de la institución asociado a la Gestión de Proyectos Institucionales, que vela por realizar el seguimiento y retroalimentación de los proyectos, orientando al cumplimiento de los resultados e indicadores de los objetivos específicos en el desarrollo del proyecto. En complemento, el funcionamiento del Comité de Coordinación de Vinculación con el Medio (DUE N°495/2021), que articula a la Dirección de Vinculación con las Direcciones Académica e Investigación y los Departamentos Académicos para la planificación y ejecución de las acciones de vinculación con el medio definidas en la política, desde donde se definirán la: priorización y validación de temáticas respecto a los desafíos territoriales rescatados en los consejos sociales, lo cual es una gobernanza clave para tomar decisiones y articular con el territorio. En lo que respecta al medio externo, el órgano consultivo por excelencia es el Consejo Social (DUE N°209/2021), que es una instancia propositiva que permite reconocer las necesidades y problemáticas efectivas de la región, así como respecto de sus principales planes de desarrollo, en los ámbitos estratégicos definidos por la institución. Contribuye a que la comunidad regional se vincule activamente con las diversas líneas de trabajo que genere la Universidad, potenciando las oportunidades y desafíos de desarrollo que ésta le pueda ofrecer, siendo un espacio que promueve activamente la participación, comunicación y articulación con actores locales: En este sentido además se identifican los consejos sociales territoriales, que son las bajadas locales de esta instancia superior, con el fin de coordinar y ejecutar este tipo de iniciativas. En la actualidad la Universidad se encuentra ante el desafío de ampliar estas instancias al territorio y en concomitancia extendiendo la presencia de su quehacer a los territorios. En ese sentido esta iniciativa se alinea con el Modelo de gestión territorial que busca una aproximación y presencia en los territorios otorgando oportunidades a sus comunidades a partir de su quehacer.
--

Imagen 3. Modelo de vinculación con el medio



Mecanismo de monitoreo y evaluación: *describa mecanismos de monitoreo y evaluación de las acciones, resultados y contribuciones de la iniciativa.*

El proceso de articulación y formulación de los mecanismos de registro, monitoreo y evaluación de las acciones se caracteriza por ser un proceso gradual, el cual, posee como estrategia transversal durante toda su operacionalización, la incorporación de diversos actores internos y externos. Lo anterior, con objetivo de dar respuesta a las necesidades de seguimiento y medición de los resultados y contribuciones de las iniciativas del proyecto. El objetivo de establecer un mecanismo de monitoreo, registro y evaluación recae además en la idea de lograr sistematizar los impactos en los territorios y en los actores, y además, visualizar cómo se construye la pertinencia territorial de dichos impactos y como estos logran la bidireccionalidad en dichas iniciativas.

Para lo anterior, se ha planteado la necesidad de contar con:

- 1) Sistema de registro (software), para dar cumplimiento al registro, monitoreo y evaluación del proyecto y de las iniciativas territoriales
- 2) Instrumentos para retroalimentación con las diversas instancias en la que participan actores del medio interno y/o externo
- 3) Instrumentos de evaluación de percepción a actores del medio interno y/o externo (encuestas)

Con el fin de centralizar la información respecto de las iniciativas de vinculación con el medio, para su monitoreo y evaluación, en este sentido la Universidad se encuentra en un proceso de pilotaje de un sistema tecnológico llamado "VINCULAMOS", el cual corresponde a un software de registro, monitoreo y evaluación de iniciativas de vinculación con el medio y gestión territorial, que incrementalmente irá incorporando a los diversos actores internos y que permite registrar las acciones de vinculación con el medio de los diferentes programas, departamentos, unidades y carreras de la universidad, medir los resultados de la Vinculación y gestionarlos a través de un Índice de vinculación, aceptar desafíos del medio para aumentar impacto y resolver problemas reales, evaluar el impacto bidireccional en ODS, Desarrollo regional y aspectos disciplinarios y reportar y visibilizar resultados e impactos. En resumen, instalar una cultura de registro al interior de la universidad, mejorando constantemente la manera en que la universidad se vincula con el territorio, lo impacta y/o contribuye y viceversa. Por su parte, las principales contribuciones de la iniciativa serán el posicionamiento regional y local, desde la puesta en valor y acción de la Estación Cerro Castillo, la visibiliza las líneas de investigación de la Universidad, decretadas recientemente – Por último, en diciembre de 2021 se formalizó el Comité de Coordinación de Proyectos Institucionales (CCPI), integrado por la Rectora, Equipo Directivo y los tres Jefes de los Departamentos Académicos, que sesiona 1 vez al mes, que tiene como objetivo realizar seguimiento estratégicos de todos los proyectos institucionales que la Universidad de Aysén se encuentra ejecutando.

5.OBJETIVOS E INDICADORES DE LA PROPUESTA

OBJETIVO GENERAL	Implementar acciones de vinculación escolar científica orientadas a fortalecer la formación científica de estudiantes del Liceo Bicentenario Rural Cerro Castillo, basada en la transferencia y difusión de conocimiento con pertinencia territorial y que promueva la Estación Cerro Castillo como un espacio científico abierto a la comunidad local.						
OBJETIVO ESPECÍFICO	ACTIVIDADES CLAVE	INDICADORES	META S1	META S2	META S3	META S4	MdV
OE1: Diseñar un Plan de Desarrollo Sostenible para la Estación Cerro Castillo de la Universidad de Aysén, en estrecha vinculación con el territorio, que contribuya a posicionar a la Universidad de Aysén en el contexto regional.	- Diseño metodológico de diagnóstico participativo de la comunidad local y comunidad universitaria. - Levantamiento participativo de la comunidad local y comunidad universitaria, que permita la sistematización de las necesidades del territorio en proyección del crecimiento y posicionamiento de la Estación Cerro Castillo como espacio de vinculación de la universidad con la comunidad. - Diseñar propuesta de Plan de Desarrollo Sostenible de la Estación Cerro Castillo, que permita en conjunto con la comunidad local identificar actividades de vinculación pertinentes a la localidad de Villa Cerro Castillo. - Validar Plan de Desarrollo Sostenible de la Estación Cerro Castillo. - Evaluar las actividades realizadas en el marco del Plan de Desarrollo	N° de participantes de la comunidad de Villa Cerro Castillo a las sesiones de diseño del proceso de elaboración del Plan de Desarrollo Sostenible de la Estación Cerro Castillo.	10	15	8	5	Acta de las sesiones convocadas, con desagregación de los participantes por sexo. Elaborado por la Unidad de Gestión Territorial.
		Porcentaje de satisfacción en las sesiones realizadas del proceso de elaboración del Plan de Desarrollo Sostenible de la Estación Cerro Castillo	50%	70%	70%	80%	Encuesta de percepción de evaluación de las actividades del Plan de Desarrollo Sostenible de la Estación Cerro Castillo. Elaborado por la Unidad de Gestión Territorial
		Sesiones para evaluar el avance del diseño del Plan de Desarrollo Sostenible por la comunidad local de Villa Cerro Castillo.	0	2	3	3	Minuta que detalle la etapa de validación del Plan de Desarrollo Sostenible de la Estación Cerro Castillo. Elaborado por la Unidad de Gestión Territorial

	Sostenible de la Estación Cerro Castillo.		N° de académicos/as en actividades desarrolladas de difusión y transferencia de conocimiento.	0	5	10	15	Reporte de las actividades realizadas en el marco de difusión y transferencia de conocimiento, con desagregación de los participantes por sexo. Elaborada por la Unidad de Gestión Territorial.
OE2: Ejecutar un Proyecto de Vinculación Escolar Científico orientado a fortalecer la formación científica de estudiantes del Liceo Bicentenario Rural Cerro Castillo, basada en la transferencia y difusión de conocimiento con pertinencia territorial y promueva la Estación Cerro Castillo como un espacio científico abierto a la comunidad local.	- Realizar jornadas de capacitación al cuerpo docente del Liceo Bicentenario Rural Cerro Castillo en metodologías activas de aprendizaje, para la difusión del conocimiento científico. - Desarrollar proyectos de investigación científica escolar entre el cuerpo académico de la Universidad de Aysén y el Liceo Bicentenario Rural Cerro Castillo. - Organizar un encuentro científico en el Liceo Bicentenario Rural Cerro Castillo, con actividades de presentación de los proyectos desarrollados por los estudiantes con la participación de académicos/as y científicos/as ligados a la temática.	N° de estudiantes del Liceo Bicentenario Rural Cerro Castillo que participan en proyectos formulados de vinculación escolar.	0	15	20	25	Reporte de las actividades realizadas en el marco de difusión y transferencia de conocimiento, con desagregación de los participantes por sexo. Elaborada por la Unidad de Gestión Territorial.	
		N° de docentes del Liceo de Bicentenario Rural Cerro Castillo que participan en proyectos de vinculación escolar científica formulados	0	2	3	4	Reporte de las actividades realizadas en el marco de difusión y transferencia de conocimiento, con desagregación de los participantes por sexo. Elaborada por la Unidad de Gestión Territorial.	
		N° de asistentes de la comunidad local que participan de actividades	0	8	15	20	Lista de asistentes por tipo de actividad realizada, desagregación de los participantes por sexo.	

OE3: Ejecutar actividades de transferencia y difusión de conocimiento con pertinencia territorial, que potencie a la Estación Cerro Castillo como un espacio científico abierto a la comunidad local.	- Organizar visitas de campo científicas en temáticas de geociencias y geopatrimonio en Villa Cerro Castillo. - Organizar charlas con la participación del cuerpo académico de la Universidad de Aysén y especialistas, abiertas y gratuitas a la comunidad de Villa Cerro Castillo.	transferencia y difusión de conocimiento.					Elaborada por la Unidad de Gestión Territorial.
		N° de actividades (charlas, talleres y visitas) ofrecidos por la Universidad a la comunidad.	0	3	4	5	
							Encuesta de satisfacción con respaldo de las actividades realizadas.
							Elaborada por la Unidad de Gestión Territorial.

6.RECURSOS SOLICITADOS

6.1 PRESUPUESTO DE LA PROPUESTA [EN MILES DE PESOS \$M]						
ÍTEM	SUBÍTEM	GASTO	Año 1 [\$]	Año 2 [\$]	Total	
RECURSOS HUMANOS	Contratación de personal docentes o académico	Remuneraciones (Docentes/Académicos)				
		Honorarios (Docentes/Académicos)				
		Transferencias postdoctorales (Académicos)				
		Seguros de accidente (Docentes/Académicos)				
	Contratación de equipo de gestión	Remuneraciones (Equipo de gestión)	32.000		32.000	
		Honorarios (Equipo de gestión)				
	Contratación de ayudantes y tutores	Seguros de accidente (Equipo de gestión)				
		Remuneraciones (Ayudantes)				
		Honorarios (Ayudantes)				
		Transferencias a estudiantes (Ayudantes)				
GASTOS ACADÉMICOS	Otras contrataciones	Remuneraciones (Otras contrataciones)	4.500	4.700	9.200	
		Honorarios (Otras contrataciones)				
	Visita de especialista	Movilización (visita especialista)	400	400	800	
		Mantencción (visita especialista)	400	400	800	
		Seguros (visita especialista)				
		Honorarios (visita especialista)	600	600	1.200	
	Actividades de formación y especialización	Movilización (formación)				
		Viáticos/mantencción (formación)				
		Seguros (formación)				
		Inscripción (formación)				
	Movilización (Vinculación)	400	400	800		

Actividades de vinculación y gestión	Viatrico/Mantención (Vinculación)	500	500	1.000
	Seguros (Vinculación)	100	100	200
	Servicios de alimentación (Vinculación)			
	Movilización (Movilidad)			
	Mantención (Movilidad)			
	Seguros (Movilidad)			
	Inscripción (Movilidad)			
	Movilización (Asist. reuniones)			
	Mantención/ Viático (Asist. reuniones)			
	Seguros (Asist. reuniones)			
Asistencia a reuniones y actividades académicas	Serv. de alimentación (Asist. reuniones)			
	Mantención/ Viáticos (Org. talleres)	3.000	2.000	5.000
	Seguros (Org. Talleres)	200	200	400
	Honorarios (Org. talleres)			
Organización de actividades, talleres y seminarios	Movilización (Org. talleres)	1.500	1.500	3.000
	Serv. de alimentación (Org. talleres)	2.000	2.000	4.000
	Servicio y productos de difusión (Org. talleres)	1.000	1.000	2.000
	Materiales e insumos de oficina (Org. talleres)	1.000	1.000	2.000
	Material pedagógico y académico (Org. talleres)			
	Serv. de apoyo académico (Org. talleres)			

		Servicios audiovisuales y de comunicación (Org. talleres)	1.200	1.200	2.400
		Arriendo de espacios (Org. talleres)			
		Arriendo de equipamiento (Org. talleres)			
	Fondos concursables	Contrataciones (Fondos concursables)			
		Servicio de Consultoría (Fondo concursable)			
		Otros (Fondos concursables)			
GASTOS DE OPERACIÓN	Servicios de mantenimiento, reparación, soporte y seguros	Mantenimiento y reparaciones	17.334	19.000	36.334
		Servicios de acceso y suscripción			
		Servicios de telecomunicaciones			
		Servicios básicos			
		Gastos de envío de correspondencia			
	Otros Gastos	Arriendo de Equipamiento			
		Arriendo de Espacios			
		Otros			
	Materiales pedagógicos e insumos	Materiales e insumos			
		Material pedagógico y académico			
		Servicios de apoyo académico			
		Servicios y productos de difusión	3.000	4.000	7.000
		Servicios audiovisuales y de comunicación			
	Impuestos, patentes y otros	Tasas publicaciones científicas			
		Impuestos			
		Patentes			
SERVICIOS DE CONSULTORÍA	Consultorías	Consultoría de firma consultora	3.500	3.500	7.000
		Consultoría individual			
	Total Anual M\$		\$73.634	\$43.500	\$117.134

6.2 Descripción y justificación por ítem de los recursos solicitados	
ITEM	Descripción y justificación
Recursos humanos:	M\$41.200, Se solicita contratar un profesional de apoyo por 44 horas y un gestor territorial de apoyo (11 horas) para ejecución de los objetivos específicos y actividades a realizar en el marco de la iniciativa.
Gastos académicos	M\$25.600, Se proyecta para la Organización de actividades, talleres y seminarios descentralizados en el territorio
Gastos de operación:	M\$43.334, Los gastos se utilizarán para gastos de servicio de apoyo académico y difusión, para el apoyo de las actividades de comunicación, posicionamiento regional del centro y su actividades, merchandising.
Servicios de consultoría:	M\$7.000, El servicio de consultoría servirá para el desarrollo de consultoría externa para diagnóstico integral de la Estación Cerro Castillo y territorio aledaño, integrando componentes metodológicos, estratégicos y funcionales para el diseño del Plan de Desarrollo Sostenible, en espacio para extensión y transferencia de conocimiento abierta a la comunidad.

7.ANEXOS

CURRÍCULO DE INTEGRANTES DEL PROYECTO

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	Pérez	APELLIDO MATERNO	Bade	NOMBRES	Miguel Juan
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	miguel.perez@uaysen.cl	TELÉFONO INSTITUCIONAL		CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN	Director VcM
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)	44				

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	Trabajador Social	UNIVERSIDAD	Pontificia Universidad Católica de Chile	PAÍS	Chile	AÑO OBTENCIÓN	2003
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	Magíster en Gestión y Políticas Públicas	UNIVERSIDAD	Universidad de Chile	PAÍS	Chile	AÑO OBTENCIÓN	2014

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO		NOMBRES	
------------------	--	------------------	--	---------	--

Urra		Coloma		Enrique Andrés	
FECHA NACIMIENTO		CORREO ELECTRÓNICO		FONO	FAX
14-06-1983		enrique.urra@uaysen.cl		+56 9 5713 1053	
RUT		CARGO ACTUAL			
15.070.015-9		Director de Planificación y Aseguramiento de la Calidad			
REGIÓN	CIUDAD	DIRECCIÓN DE TRABAJO			
Aysén	Coyhaique	Obispo Vielmo 62			
JORNADA DE TRABAJO (en horas semanales)					
44					

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Ingeniero Civil Informático	Pontificia Universidad Católica de Valparaíso	Chile	2009
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN

Magíster en Ciencias de la Ingeniería informática	Pontificia Universidad Católica de Valparaíso	Chile	2013
Doctor en Ingeniería Informática	Pontificia Universidad Católica de Valparaíso	Chile	2016

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Montecinos	Angulo	Claudio
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
claudio.montecinos@uayesen.cl		Jefe Unidad de Planificación y Coordinación Institucional
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Ingeniero Comercial	Universidad Austral de Chile	Chile	1995
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
	Universidad Austral de Chile	Chile	2012

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Saldivia	Alvarez	Mario Yonathan
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
mario.saldivia@uaysen.cl	0672332232	Jefe Unidad de Extensión
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
8		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Administración Pública	IACC	CHILE	2021
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Diplomado Derechos Humanos	AYSÉN - INDH	Chile	2022

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
González	Navarro	Mariana
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
mariana.gonzález@uaysen.cl	67-2332234	Jefa Unidad de Gestión Territorial , Dir. Vinculación con el medio
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Socióloga	Pontificia Universidad Católica	Chile	2001
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Doctora en Estudios Internacionales e interculturales	Universidad de Deusto (Bilbao)	España	2013

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Besa	Donoso	Bárbara
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
barbara.besa@uaysen.cl		Jefa (s) Unidad de comunicaciones
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
PERIODISTA	Universidad del Desarrollo	Chile	2001
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Diplomado Diversidad e Inclusión en Educación Superior	USACH	Chile	2021

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Foessel	Bunting	Andrea Joana

FECHA NACIMIENTO		CORREO ELECTRÓNICO	FONO	FAX
28/09/1976		andrea.foessel@uaysen.cl	67 2332227	
RUT		CARGO ACTUAL		
10.967.018-9		Jefa Unidad Innovación y Transferencia Tecnológica		
REGIÓN	CIUDAD	DIRECCIÓN DE TRABAJO		
XI	Coyhaique	Obispo Vielmo 62		
JORNADA DE TRABAJO				
(en horas semanales)				

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Bachiller en Ciencias	Pontificia Universidad Católica de Chile	Chile	1996
Ingeniero Comercial, Mención en Administración de Empresas	Pontificia Universidad Católica de Chile		2000
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Master of International Development, Major Environmental Sustainability and Development Planning	Universidad de Pittsburgh	Estados Unidos	2004

--	--	--	--

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Durán	Bocaz	Hayley
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
hayley.duran@uavsen.cl	672332233	Encargada Unidad de Equidad de Género (S)
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Licenciada en Antropología Social	Universidad de Chile	Chile	1999
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Magíster en Psicología del Trabajo y de las Organizaciones	Universidad de Valparaíso	Chile	2017

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Catrileo	Toledo	Braulio
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
braulio.catrileo@uavsen.cl		Profesional proyectos fondos externos p vinculación escolar científica ; unidad de gestión territorial, DVCM
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Profesor de enseñanza media en ciencias naturales mención biología y licenciado en educación, pedagogía media en ciencias naturales y biología	Universidad Católica de Temuco.	Chile	2012
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Magíster en Gestión Directiva de Excelencia	Universidad Mayor	Chile	2019

